

El señor Ministro.—Entonces la utilidad será mayor, porque si lo de-
jado de recaudar en 1904 represen-
ta 34, deberá pagar dos y ganará?
y en caso de recaudar sumas an-
teriores, la utilidad será mayor. Y no
se diga, Excmo. señor, que ese 39 ó
40 por ciento, digamos mejor para fa-
cilitar los cálculos, viene á ser una
suma ya pequeña, porque el presu-
puesto de la Junta Departamental
de Ica, representa 4980 libras, y el
saldo del 40 por ciento vendría á
figurar por mil ochocientas libras
que vienen á aumentar la recauda-
ción por medio de la sociedad re-
caudadora; percibiendo, pues, mayor
suma la Junta Departamental de Ica,
se hará más holgada su situación que
hasta ahora, y eso le proporcionará
los medios de servir de un modo
más eficaz á todas sus necesidades:
lo mismo pasará en las demás jun-
tas departamentales en el Perú.

Siendo la hora avanzada, S. E.
levantó la sesión, quedando con la
palabra acordada los señores Rodul-
fo y López, que la solicitaron.

Eran las 7 p. m.

Por la redacción.—

Belisario Sánchez Dávila

24a. Sesión del martes 5 de diciem-
bre de 1905

Presidencia del H. señor Irigoyen

Sumario.—Reconsideración de la
partida 5534 del pliego de Ha-
cienda.—Continuación del de-
bate sobre legalización de par-
tidas.—Pliego de Fomento, capí-
tulo I.—Ministerio.—Archivo y
mesa de partes.—Cuerpo ténico.
—Gasto material.—Dirección
de Fomento.—Sección de minas
y yacimientos.—Sección de ins-
dustrias.—Sección de benefi-
cencia é higiene.—Sección de a-
gricultura é inmigración.—Di-
rección de obras públicas é ir-
rigación.—Capítulo II.—Servi-
cios dependientes del Ministerio
de obras públicas.—Minas.—
Cuerpo de ingenieros de minas.

Abierta la sesión, con asistencia
de los HH. señores Senadores Barre-
da, Bezada, Capelo, Carmona, Coro-
nel Zagarra, Elguera, Echeopar,
Falconí, Icaza Chávez, Lama, La To-
rre Bueno, López, Lorena, Luna, Mo-

rey, Moscoso melgar, Olacenea, O-
rrihuela, Peralta, Pérez, Puente, Ra-
mos Ocampo, Revoredo, Reinoso,
Ríos, Riva Agüero, Rodulfo, Sama-
nez, Tovar, Valencia Pacheco, Warl
M. A., García y Vidalón, secretarios.
se leyó el acta de la anterior y fué
aprobada.

En seguida, se dió cuenta de un
oficio del señor Presidente de la H.
Cámara de Diputados, enviando en
revisión el proyecto de autorización,
pedido por el Ejecutivo, para con-
der el pase á las bulas en que Su
Santidad instituye obispo de la dió-
cesis de Arequipa al Ilmo. señor
Mariano Holguín.

A la Comisión de Constitución

De otro de los señores Secretarios
de la H. Cámara de Diputados, co-
municando que ha sido reconsidera-
da la resolución de 12 de octubre
próximo pasado, sobre el dictamen
de la Comisión de Redacción re-
ferente á la consignación de di-
versas partidas en el presupuesto
general de la República, para el esta-
blecimiento y sostenimiento de una
línea telegráfica, que una la ciudad
con el puerto de Casma, que fué a-
probado por el Senado.

A sus antecedentes.

Asi mismo se dió cuenta de la si-
guiente proposición:

El senador que suscribe, pide se
reconsidere el acuerdo celebrado por
la H. Cámara, el día de ayer, en vir-
tud del cual se considera como per-
manente la partida 5534 del pliego
de Hacienda, y que, en consecuencia
se consigne la misma en el pliego
adicional del ramo, á mérito de su
carácter transitorio y variable.

Juan J. Reynoso.

Dispensada de todo trámite á so-
licitud de su autor, pasó á la orden
del día.

ORDEN DEL DIA

Se puso en debate el siguiente pro-
yecto:

RECONSIDERACION

El senador que suscribe pide se re-
considere el acuerdo celebrado por
la H. Cámara el día de ayer, en vir-
tud del cual se considera como per-
manente la partida 5534 del pliego
de Hacienda, y que en consecuencia
se consigne la misma, en el pliego a-
dicional del ramo, á mérito de su
carácter transitorio y variable.

Lima, 5 de Diciembre de 1905.

J. J. Reinoso.

El señor **Reinoso**.—Excmo. señor: Como decía ayer, al tratarse de esta partida, esta suma es de carácter variable, porque no es sino el 1 o/o del producto bruto de las aduanas, y este producto cambia constantemente, de modo que el tanto por ciento no puede ser fijo. Por esta razón y porque además, esa prima puede suprimirse en cualquier momento, me parece que lo más natural es que la partida se cargue al pliego adicional.

El señor **Tovar**.—Por las mismas razones que ha dado el H. señor Reynoso, yo creo que esta partida debe quedar en el pliego ordinario; porque, si porque las entradas de aduana no son fijas, se ha de pasar el tanto por ciento al pliego adicional, debía ponerse también en este pliego adicional todas las entradas de aduana, porque también son entradas variables; y sin embargo, según la ley del año 74, deben estar estos ingresos en el pliego ordinario. Por igual motivo debe estar también la prima de aduanas en el pliego ordinario.

Si más tarde desaparecen esas primas, fácil es sacarlas de ese pliego. En la misma condición están muchos otros ingresos, y sin embargo no los hemos puesto en el pliego adicional.

El señor **Elguera**.—Hay otra circunstancia: yo no sé por qué se da tanta importancia á que la partida esté en el pliego adicional, cuando conforme á la ley del año 74, las partidas del pliego adicional pasan al ordinario al año siguiente. Por consiguiente es mejor que esta partida quede donde siempre va á estar.

El señor **Reynoso**.—Es cierto que no hay inconveniente para que los ingresos se consideren, ya sea en el pliego ordinario ó en el extraordinario; pero hablando ayer con el señor Ministro á este respecto, me dijo que no habría inconveniente para que esta partida pasara al adicional, y que por el contrario, le parecía más correcto ese procedimiento, porque no se trata de una suma fija.

Nada hay más variable que esta prima de aduanas, porque ella se deduce del 1 por ciento de las entradas brutas de la aduana y de las multas, derechos dobles y otros ingresos que varían constantemente, y que tienen una inestabilidad como

ninguna otra renta. Por consiguiente es un gasto que no puede ser permanente. El asunto que yo propongo es simplemente de orden, de formalidad, precisamente para atenerse á la ley del año 74, á la que estamos adaptando nuestro presupuesto, y en esa ley se prescribe que todos los gastos transitorios, y que por su naturaleza son variables, deben ponerse en el pliego extraordinario.

El señor **Falconí**.—Excmo. señor: Yo estoy en favor de lo que propone el honorable señor Reinoso, porque sin pronunciarme por la moralidad ó inmoralidad que se ha pretendido encontrar en el sistema de primas para los empleados de aduanas, creo de estricta justicia que esa partida pase al pliego adicional, porque de lo contrario sería inferirles despojo violento de un derecho en que están en posesión á mérito de resoluciones gubernativas, mientras el señor Ministro de Hacienda nos presenta la escala de sueldos de los empleados públicos que así nos lo ha ofrecido.

Al rededor de este asunto, el honorable señor Rodolfo contestando la magistral peroración del honorable señor Capelo, sentaba doctrinas que es del caso refutar. Manifestaba el señor Rodolfo en su festiva charla, que el honorable señor Capelo siendo liberal de suyo, había sentado principios conservadores. Bien venido sea el liberalismo proclamado por el honorable señor Capelo, cuando desenvuelve la libertad dentro del orden, dentro de la ley y de los derechos de los individuos; bien venido sea el liberalismo del H. señor Capelo dentro del cual se prescribe la templanza, la moralidad, con los hábitos de economía y de trabajo que son los factores mas importantes en el desarrollo y progreso de los pueblos.

Me ha asombrado que el H. señor Rodolfo, á quien siempre he admirado en épocas recientes por la altura de sus ideas, como á propagandista de los buenos principios, y defensor de mejores causas, digno siempre de su claro talento para que desde su encumbrada curul de legislador, curul bien merecida desde luego, hubiese proclamado en nombre de la libertad individual la licencia y el libertinaje que si no justifica el vicio lo autoriza, cuando menos.

Dejo pues constancia de que estoy porque esta partida pase al pliego

adicional, y á un lado la enojosa tarea de protesta para cumplir con el satisfactorio deber de enviar mi calurosa felicitación al H. señor Capelo.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar y fué aprobado el proyecto.

El señor **Elguera**.—Que conste que estoy en contra, porque ésto que se ha hecho con las primas de Aduana, habría que hacerlo con la marina, el ejército, la penitenciaría y los demás establecimientos porque están en el mismo caso.

Continuación del debate sobre legalización de partidas.—Ministerio de Fomento.

Estando presente el H. señor Balta Ministro de Fomento, S.E. el Presidente puso en discusión las siguientes partidas relativas al Ministerio de Fomento.

CAPITULO 1o.

Ministerio

7001. Para un Ministro Lp. 600.0.00.
7003 a. Para un auxiliar de la contaduría. 96.0.00.

El señor **Capelo**.—Yo desearía saber si este auxiliar de la Contaduría tiene el mismo haber que los de otros Ministerios, por que no veo razón para que se hagan diferencias.

El señor **Ministro**.—Puedo darle respuesta al señor Capelo, porque tengo aquí á la mano los apuntes cesarios.

En el Ministerio de Gobierno el auxiliar de la Contaduría tiene quince libras, pero hay un oficial 2o. de la Contaduría que gana ocho libras, y éste es el sueldo que se ha dado al auxiliar de la Contaduría de Fomento, pues aunque el del Ministerio tiene diez libras, se ha tomado el sueldo menor.

El señor **Capelo**.—Yo encuentro que este sería el momento de que se rectificara esa pequeña injusticia, dándose á este empleado siquiera las diez libras que tiene el auxiliar del Ministerio de Guerra, porque el del Ministerio de Gobierno, es un segundo auxiliar y el de Fomento es oficial 1o.

El señor **Ministro**.—Encuentro muy justa la observación del señor Capelo: creo como él, que este sería el momento de reparar esa injusticia sin más que un aumento de dos libras en el pliego de egresos.

El señor **Elguera**.—De lo que estamos tratando ahora es de legalizar las partidas del presupuesto ordinario; de manera que todo aumento

que se haga en ellas, tiene que ir al pliego adicional.

El señor **Carmona**.—Así debería ser; pero ya se ha establecido esta clase de aumentos para reparar pequeñas injusticias que se notan en el presupuesto. Si no se hubiera dado el ejemplo, estaría muy bien la observación del señor Elguera.

El señor **Elguera**.—Quiere decir que la Cámara puede resolver que se apruebe esta partida con cargo de que se aumente en el pliego adicional; porque sino vamos á establecer grandes diferencias entre lo aprobado aquí y lo venido de la otra Cámara, perturbando todo el trabajo hecho.

El señor **Capelo**.—El H. señor Elguera olvida que esto lo hemos hecho ya más de veinte veces, porque estamos dando una ley que equivale á la dación de mil quinientas leyes especiales, y por tanto tenemos que discutir y podemos modificar cada una de esas leyes.

El señor **Echecopar**.—No se puede verificar una alteración en la dotación de los empleos con motivo de la ley que se está dando ahora. Es cierto que en algunos casos se han rectificado las cantidades al declarar permanentes algunas partidas, pero se ha visto que por tales razones se había admitido ya tal ó cual cantidad distinta de la fijada en el proyecto. No es lo mismo discutir ahora si conviene hacer alteraciones, aumentos ó disminuciones y prescindir para un gasto nuevo de la introducción de una partida en el pliego adicional, porque eso es trastornar el régimen legal de la formación del presupuesto.

Para un gasto nuevo hay necesidad de presentar el correspondiente proyecto y debatirlo en ambas Cámaras.

Varios señores.—Este es el proyecto.

El señor **Echecopar**.—No parece juicioso que aprovechemos de este proyecto para hacer aumentos desde que no ha sido presentado con ese objeto, ni ha sido materia de ninguna iniciativa en ese sentido en la Cámara de Diputados, y aquí lo hacemos por simples iniciativas verbales. En todo caso, deben presentarse las iniciativas en forma, y de ningún modo como se quiere ahora, porque esto nos conducirá á la dificultad inmensa, de contrariar el propósito

carumal de la ley que se debate.

El señor **Carmona**.—Cabalmente esta ley ha venido á llenar el vacío que había en esas mil quinientas partidas que no descansaban en ninguna ley. De modo que ahora podemos aumentar ó disminuir estas partidas conforme nos parezca conveniente. Porque ahora estamos dando la ley para todas esas partidas. Si ese empleado ganaba ocho libras, podemos sin inconveniente ninguno, ponerle diez; porque este es el proyecto cabalmete á que aludía S.Sa. Estamos procediendo con perfecto derecho, y en esa virtud podemos hacer cualquier aumento ó disminución que juzguemos conveniente.

El señor **Elguera**.—Yo no me he olvidado, Excmo. señor, como cree el H. señor Capelo, que se han aumentado algunas partidas; pero he recordado mucho lo que dijo el señor Ministro de Hacienda: que era inconveniente hacer aumentos aislados, porque el Gobierno tenía el propósito de proponer una escala general de sueldos.

Esta consideración es la que me ha impelido á hacer mis observaciones. No estoy tampoco en contra del aumento; lo que quiero es que no se considere este gasto en el pliego permanente, sino en el adicional.

El señor **Ministro**.—Siento, Excmo. señor, estar en disidencia con los HH. señores que se oponen á que se aumente esta partida.

A mí me parece que antes de llevar á cabo la modificación general que debe venir sobre todos los sueldos de la administración pública, es conveniente hacer desaparecer ciertas desigualdades é injusticias, y una de ellas es esta.

El Ministerio de Fomento en 1896 no tenía sino sesenta y ocho mil soles de presupuesto; y hoy tiene casi tres millones. Entonces figuraba la partida de un Contador con quince libras; y al ver el enorme trabajo que llevaba este empleado, el Gobierno anterior le nombró un auxiliar, y propuso la partida correspondiente que fué sancionada por las Cámaras. Yo creo que desde entonces se cometió esta injusticia, no considerando el haber de este empleado con el mismo que tienen los auxiliares de los otros ministerios.

Me parece, pues, que siendo el aumento que se propone tan pequeño, se le iguale siquiera con el del auxi-

liar del Contador del Ministerio de Justicia, cuyo presupuesto es casi igual al de Fomento, ya que no se le iguala con el que tiene el mismo empleado del Ministerio de Guerra.

Me parece que éstas, y algunas otras desigualdades, que en el curso del debate se harán notar, habrá necesidad de hacerlas desaparecer, sin esperar que se apruebe el proyectado plan general de sueldos de toda la administración pública.

Como ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se dió el punto por discutido.

Puesta en votación la partida 7001 fué aprobada.

Se pasó á votar la partida 7003a y no habiendo resultado número en la votación para resolver en ningún sentido, quedó aplazada para una segunda votación en conformidad con el reglamento.

Se puso en discusión las partidas que siguen:

Archivo y mesa de partes

7005.—Para un oficial archivero. Lp. 120.0.00

7006.—Para un oficial de partes. 120.0.00

7007.—Para un amanuense. 60.0.00

El señor **Zegarra**.—Excmo. señor: Yo noto que en estas partidas hay la misma injusticia que respecto de las demás del Ministerio en cuanto al monto total de los sueldos que corresponde al oficial archivero y al oficial de partes.

Parece q' en el Ministerio de Fomento se han reconcentrado todas las cuestiones hasta la creación de la Dirección de Salubridad en una sola mesa de partes y también se hace todos los servicios en un sólo archivo.

De modo que yo desearía saber cuál es la opinión del señor Ministro respecto al haber de estos empleados, que comparándolos con sus iguales de los demás ministerios, se hallan en una escala inferior que no corresponde á la escala general.

El señor **Ministro**.—Excmo. Señor: Efectivamente no corresponde el haber de estos empleados á su trabajo, y ésta es otra de las injusticias que existen; pero ya la Cámara se ha pronunciado casi en contra del pequeño aumento al auxiliar del contador. El aumento al oficial de partes sería muy justo.

Volviendo á mis cifras, en el año

96 se tramitaron dos mil expedientes, y en 1905 casi siete mil.

En 1896 el oficial de partes tenía ciento cincuenta soles de sueldo. De modo que ateniéndome al criterio que se ha tenido al formular la ley de legalización de partidas, el sueldo del oficial de partes debió figurar con ciento cincuenta soles como figuró en el presupuesto que se formuló en virtud de una autorización especial.

Así es que, en realidad, la labor ha crecido enormemente. El número de empleados no es sino de dos en la mesa de partes y uno en el archivo, como era en el año 1896, y entonces el sueldo de uno de esos empleados era mayor que el que es ahora. Pero en fin, yo no haré sino hacer notar á la honorable Cámara esta injusticia que, como digo, es una de las que convendría ir eliminando para después formular un proyecto de reorganización general en cuanto á los sueldos de todos los empleados de la administración pública.

El H. señor López.—Yo, Excmo. señor, me opongo al aumento de esta partida, porque no se sigue ningún plan al proponer así aumentos en diferentes partidas. Si el señor Ministro tuvo en cuenta que los sueldos de los empleados del Ministerio de Fomento eran pequeños, relativamente á los empleados de los demás Ministerios, debió haber mandado un proyecto de ley en el cual se hiciesen los aumentos á los que creía que se pagaban poco; pero ahora simplemente, con una discusión, no podemos aumentar el sueldo á estos empleados sin obedecer á ningún plan; porque yo no veo por qué se les va á aumentar el sueldo. Yo creo que debe aumentarse el sueldo á los empleados según las graduaciones, según el puesto que desempeñan. Yo no creo que cada puesto de éstos exija la misma preparación en un Ministerio que en los demás. Así es que no estando, pues, sujeto este aumento á un plan determinado, me opongo al aumento de todas estas partidas de todos los Ministerios.

El H. señor Coronel Zegarra.—Excmo. señor: Parece que el H. senador por Ancash, se olvida de lo que estamos discutiendo. Debe tener presente S.Sa. que el Gobierno con el objeto de legalizar partidas, nos ha mandado un proyecto que encierra mil quinientas partidas, es decir, ca-

da partida de éstas debe representar el estudio de una ley. El Gobierno para cumplir con la ley del 74, debía haber mandado para cada partida una ley expresa; para que se discutiera separadamente en cada Cámara, y después de todo el maduro estudio que esto requiere, habiendo pasado por el tamiz de ambas Cámaras, y en seguida por la aprobación del Poder Ejecutivo para ponerle el cúmplase ó ponerle las observaciones que tuviera por conveniente. De este modo habría dejado establecidas las partidas de una manera legal conforme á la ley del 74; pero ha querido el Gobierno, en vez de mandar las partidas separadas, cada una con su proyecto de ley, las ha remitido todas juntas. Con esto no le quita el carácter de que pueda cada una de ellas ser discutida por separado, como lo propuso el honorable señor Ministro de Hacienda en la discusión que tuvimos sobre este proyecto: fué del señor Ministro de Hacienda de quién partió la idea de que cada Ministro viniera á la discusión de las partidas correspondientes á sus respectivos Ministerios. Y si solamente íbamos á aprobar simple y lisamente lo que se presentaba en este proyecto, no veo por qué el señor Ministro de Hacienda reconocía la necesidad de la presencia de los demás señores Ministros en la discusión del proyecto; fué, pues, precisamente, porque reconocía la necesidad de que hubiera estudio y discusión detallados sobre cada una de las partidas propuestas.

El señor Ministro de Hacienda, autor del proyecto, fué quien propuso que los señores Ministros concurrirían á la discusión de las partidas correspondientes á sus ministerios; si esto es así, no es, pues, pertinente la observación del honorable señor López. Además, esto ha sido tan cierto, que los señores Ministros han modificado durante la discusión muchísimas partidas; yo he sentido no estar en la discusión de las partidas de los Ministerios de Hacienda y Guerra, para haber proporcionado datos importantes, porque veo que hay muchísimas partidas que merecían modificación, las que debían haber sido alteradas precisamente en el momento de su discusión, y que no lo han sido.

Decía S.Sa. que no obedecen los aumentos á plan alguno. Precisamen-

te estos aumentos procuran nivelar el sueldo de los empleados de la República que desempeñan las mismas funciones en distintos Ministerios. Por consiguiente, obedece, pues, el aumento á ese plan que hoy existe, de nivelar en el presupuesto general de la República, los sueldos de los empleados de igual categoría y trabajo; así es que S.Sa. no tiene razón al decir, que no debemos venir á discutir estos aumentos, por cuanto no obedecen á un plan general. Agregaré todavía otra razón que comprueba que podemos hacer estos aumentos: ya hemos visto que á pesar de que se nos ha mandado este proyecto, el señor Ministro de Gobierno ha presentado un proyecto de reforma del ministerio de su ramo. De manera, pues, que lo más natural es, como ha dicho el honorable señor Ministro de Fomento, que estas pequeñas injusticias que subsisten, que no ha podido el señor Ministro hacer desaparecer, porque aquí se han presentado las partidas tal y como figuran en el presupuesto, lo más natural, repito ese q' ya q' el Sr. Ministro no ha podido variarlas para presentarlas conforme á las necesidades del Ministerio de su cargo, creo que es llegado el momento al discutir cada partida, de ver si hay necesidad para el mejor servicio el de aumentar ó disminuir estas partidas, y si es de opinión como lo ha manifestado, de que conviene aumentarlas, creo que ha llegado, pues, el momento de aumentarlas.

El señor **Ministro**.—El H. señor López me invita á presentar un proyecto para aumentar el sueldo de estos empleados. Debo hacerle presente á S.Sa. que en la Cámara de Diputados se ha presentado uno con ese objeto; de manera que me he creído relevado de la obligación de presentar otro en el mismo sentido; pero he informado favorablemente en aquel.

Son éstos los dos únicos aumentos que yo patrocinaré en el curso de la discusión; porque son las dos únicas injusticias saltantes que he notado en el estudio que he hecho de este proyecto, salvo que algún H. señor representante me haga después notar alguna otra. Por otra parte, este proyecto es de legalización de partidas q' han existido desde hace muchos años, muy pocas son de reciente creación, no es pues, un proyecto de reorganización del Minis-

terio; si lo hubiera sido, yo lo habría presentado debidamente estudiado en cuanto á la distribución de los sueldos y á los cargos que habría que consignar en el pliego.

El señor **López**.—Si el honorable señor Ministro dice que se ha presentado un proyecto á la Cámara de Diputados para aumentar el sueldo de esos empleados, lo natural es que esperemos que venga á esta cámara, en revisión. Entonces será la ocasión de ver si conviene ó no aumentar estos sueldos.

Además, en la discusión de los otros pliegos, casi todos los señores Ministros han manifestado que no aceptaban aumento alguno en sus respectivos pliegos, porque se trataba solo de aumentos parciales; pero ahora el señor Ministro de Fomento, obrando de distinto modo, admite el aumento de estos sueldos. Ya se vé, pues, que hay discrepancia hasta en las opiniones de los mismos señores Ministros, lo que prueba la falta completa de un plan para el aumento de estas rentas.

El señor **Capelo**.—Nada me importa la suerte que le toque á estas partidas: cualquiera que sea el sentido en que se resuelvan me es indiferente; pero lo que sí me importa muchísimo es, ciertas opiniones que se están estableciendo y se vienen entroncando en el espíritu del Senado, como si fueran doctrinas. Yo no puedo aceptar aquello de que este proyecto de ley es un proyecto semejante á dos barras de acero dentro de las cuales debe marchar el Senado; esto se ha discutido aquí hasta la saciedad y se ha convenido en que este proyecto de legalización de partidas representa un conjunto de 1500 leyes. No se puede declarar permanentes estos gastos, si no se establece previamente que son convenientes; para eso es que discutimos con todos los señores Ministros y revisamos partida por partida; si no fuera así, si no fuéramos á dar leyes especiales, no nos tomaríamos este trabajo.

Es la organización en el fondo, de los servicios de los Ministerios lo que se está discutiendo; organización que el Gobierno ha encontrado conveniente presentar por hoy al Congreso, mientras se toma el tiempo necesario para estudiar una organización definitiva; pero por lo pronto, esta es la organización q' cree conveniente, estas son las partidas que crea

que deben fijarse, y nosotros, para aceptarlas, las estamos discutiendo una por una, aumentando unas, modificando otras ó disminuyéndolas. Esta es la doctrina que el Senado ha aceptado. Me extraña mucho, por eso, que cuando llegamos al último de los ministerios, después que hemos discutido cinco pliegos, se nos venga de nuevo á decir, que este proyecto equivale á dos barras de acero dentro de los cuales no hay más que decir: sí señor. Hemos discutido multitud de partidas, las hemos aumentado ó disminuído en su valor, y muchas de ellas, con el voto mismo del honorable señor López; él ha presentado Sr. Ministro del ramo. Y hoy, que en la partida relativa á los catedráticos, votación que tardó tres días; pero que al fin estableció un sueldo distinto del que venía en el proyecto señor Ministro del ramo. Y hoy, que el señor Ministro apoya estos aumentos, hoy q' el califica de una injusticia clamorosa, se nos dice: no señor, porque no debemos hacer sino legalizar partidas.

Si se cree que es conveniente que haya empleados mal rentados, perfectamente; cada cual es dueño de su conciencia y de su voto; pero no se nos diga que no tenemos facultad para hacerlo, eso es lo que yo no puedo aceptar.

Tenemos esa facultad, porque está en la ley que estamos discutiendo y porque es un hecho que venimos ejecutando hace muchos días.

Ahora se nos pone otro fantasma delante, se nos dice: un plan general; cómo vamos á aumentar los sueldos, cuando va á venir un plan general? Esta palabra, plan general, me recuerda mucho una escena que hace años presencié en un Instituto Científico: entraba un profesor italiano miembro del Instituto cuando otro de los profesores, que tenía la palabra decía, que se vea el reglamento; y este profesor italiano al sentarse preguntaba: ¿á quien se trata de dañar? Este es el mismo caso del plan general, porque el extranjero aquel ya había conocido el temperamento del país y sabía que cuando se trataba de hacer un daño, se decía: Que se vea el reglamento.

¿á quien se trata de dañare; esto me recuerda el plan general.

Nadie puede seriamente aceptar que sea posible hacer un plan general de la organización de las oficinas de

un país; esto no se ha realizado jamás; puede recorrerse la historia del mundo desde los tiempos primitivos, en los cuatro puntos cardinales y no se encontrará país alguno donde se haya hecho la organización por un plan general; esto no ha existido porque no entra en lo humano el concebir esa basta organización y hacerla brotar como brota un silojismo de un principio que se toma como base.

Ese plan general se nos ha mencionado como un fantasma, para no hacer lo que no se quiere hacer; pero como nosotros no tenemos porque buscar pantallas para nuestro voto debemos entrar de frente á discutir cada caso que se nos presenta, para que si nos parece bueno lo aceptemos y si nó, lo rechazemos.

Yo niego, Excmo. señor, que pueda hacerse un plan general de la organización de un país, en todos los Ministerios: lo niego hasta para un solo Ministerio, porque considero que es una obra muy laboriosa, penosa y difícil, y que sólo se hace con la experiencia que se va adquiriendo, rectificando los diversos puntos á medida que las necesidades así lo manifiesten. Esta es la organización que se hace en todas partes: se crea una oficina porque se cree buena, se le dota con ciertas rentas porque así se cree conveniente y cuando en la práctica se vé que esa oficina es mala, que su organización es demasiado extensa ó muy pequeña, se modifica por sucesivos cambios hasta llegar á un punto que se cree el bueno; porque es bueno lo que en el éxito responde por los hechos y malo lo que en el éxito no responde por los hechos.

Yo convengo que el Gobierno tenga una idea madre y que para cumplirla introduzca ciertas innovaciones: por ejemplo; yo si fuese Gobierno tendría esta idea madre, la justicia; porque la justicia para mí es la piedra angular sobre que reposa el edificio social; para mí esto es lo fundamental, y por consiguiente, yo Gobierno, llevaría gruesa la mano sobre el presupuesto á este respecto y en los otros ramos la llevaría lébil; pero si el que ejerce el Gobierno no piensa así, si cree que la guerra es la piedra angular del edificio político, llevará todas las partidas del presupuesto al ramo de guerra, y reducirá los otros ramos; porque así satisface su pensamiento, de que la base del edificio social, no está en la justicia

sino en la guerra; y si otro Gobierno piensa que esa piedra angular es la instrucción allí llevará la mayor parte de las rentas públicas; y siempre que haya una idea madre principal fundamental que informe el procedimiento de un Gobierno, hacia su realización llevará sus esfuerzos; pero de ahí á formular un plan general de la administración pública, para arreglar debidamente todos los servicios hay la distancia que media entre la verdad y lo absurdo.

Yo comprendo que un Gobierno que cree que la administración, en la parte administrativa puramente, forma parte esencial del progreso de un país, quiera llevar á los gerentes de esa administración las mejores condiciones de sueldo, comodidad etc. Yo comprendo, pues, que para quien piense que el archivo y Mesa de Partes de un Ministerio no vale nada, crea que el sueldo de diez libras es excesivo, que puede ponerse mucho menos, cinco ó dos libras ó suprimirse esas plazas; pero eso no obedece sino al concepto que uno tiene de las cosas y no á un plan general de organización de los servicios públicos.

Yo pregunto al señor López, ¿cree su señoría que un empleado por cuyas manos pasan al año siete mil expedientes, de los que tiene que llevar en los libros el registro de entrada y salida y el movimiento de esos expedientes durante todo el año, está bien pagado con diez libras? Yo pregunto al señor López si él se comprometería y eso, contra la misma opinión de él á desempeñar ese puesto honradamente por diez libras? Si su señoría se compromete á ello, está bien, esa renta; pero si el señor López cree que no podría desempeñar ese puesto, con esa renta, ¿cómo quiere entonces que se coloque en él una plaza que no vendrá á hacer sino supuesta? Por que si ese empleado no es capaz de desempeñar su puesto que se le suprima. Yo pienso que cuando una plaza no está bien servida debe suprimirse y que una plaza bien pagada retorna con exceso lo invertido en ella, y una plaza mal servida, es lo mismo que tirar el dinero á la calle, ese es dinero perdido.

Si pues en ese criterio es en el que debo informarme, como la mesa de partes donde se hace el servicio del ministerio el empleado tiene diez libras, ¿cuál es la condición de ese

empleado? ¿será bueno ese servicio? desde luego digo que es malo.

Lo mismo pasa con el auxiliar del contador, y en cuanto á los ayudantes, esta partida de doscientas ochenta y ocho libras es insuficiente, porque esos tres ayudantes son profesionales, son casi ingenieros y pregunto yo si estos casi ingenieros, capaces de levantar planos y de prestar servicios técnicos, podrán estar bien rentados con ochenta soles al mes más ó menos.

Hay, pues, manifiesta injusticia, y cuando esto se encuentra y casi si toca con las manos, ¿podremos oponernos para que se aumente, aunque sea con cuarenta libras, á estas personas que prestan estos servicios?

Sieno completamente al personal, no conozco á ninguno, pero no tengo más que ver esos números y atendiendo á la necesidad del servicio, atacar esas injusticias donde quiera que vea una mala renta y procurar que se rectifique.

El señor **Echecopar**.—Excmo. señor. Reparar una pequeña injusticia es siempre satisfactorio, y si sílo de eso se tratara apoyaría el aumento pero hay que seguir por los rieles; el aumento es un gasto nuevo.

Según la ley del año 74 todo gasto nuevo deba ir al presupuesto ex-hacer otra cosa.

Ahora legalicemos esta partida llevándola al pliego ordinario, y si se considera que ha y una injusticia, vótase lo necesario en el presupuesto extraordinario, mediante la iniciativa respectiva. De esa manera se habrá respetado la ley y no habrá dificultad ninguna.

El señor **Ministro**.—Excmo. señor. Voy á dar una ligera respuesta al honorable señor Capelo. A pesar de su mala renta, éste empleado se desempeña á completa satisfacción: comprometiéndolo tal vez su salud trabaja hasta las siete y media de la noche desde las primeras horas del día: pues cuando salgo de mi despacho, lo veo en su bufeta frente á la puerta de salida trabajando á la luz artificial. Y por esto había resuelto aprovechar cualquiera oportunidad, para poner término á la injusticia que entraña el darle tan exigua remuneración.

En cuanto á los ayudantes de ingenieros, y apesar de que me sea sensible tener que apoyar algunos de los aumentos, que se proponen, debo

Decir que en el año 96, ganaban cien soles, y en 1905 no ganan sino ochenta, aún cuando me había prometido á mí mismo no aceptar ningún aumento de sueldo, tengo que aceptarlo también en este caso.

En realidad se trata de profesionales, que no pueden trabajar con ochenta soles; y debemos fijarnos en que mejor habría sido mantener dos ayudantes con cien soles, como figuraban antes, que no haber aumentado un tercero, disminuyendo la renta de los otros.

Pero debo hacer notar al señor Capelo, que esta es la partida 7010, que todavía no ha llegado la oportunidad de discutirla, pues tenemos todavía algunas otras antes que ella, de las que debe ocuparse primero la Cámara.

El señor Lama.—Voy á decir dos palabras. Si vamos á aceptar los argumentos emitidos por el honorable señor Echeopar, deberíamos hacer que de una vez todas las partidas pasasen al pliego adicional, porque todas son nuevas. Es una nueva ley la que estamos discutiendo y aprobando por abreviatura, diremos así; y si hemos legalizado una porción de partidas, unas veces aumentándolas y otras disminuyéndolas, no hay razón para que no hagamos lo propio con la partida en debate, cuyo aumento es justo.

El señor López.—Voy á hacer una rectificación respecto de lo que acaba de decir el señor Capelo.

El está porque se haga un aumento parcial; pero yo al contrario, quiero que los aumentos sean generales; y por eso me opongo á aquel aumento parcial; porque así creo que será un proyecto legal, y porque aquí, sobre tablas, no se puede hacer una repartición equitativa de los aumentos que corresponden á los sueldos de los empleados.

Ahora, respecto á que se haya aprobado el aumento de las dotaciones de los profesores de la Universidad, indudablemente que ese aumento se aprobó con el voto del señor Capelo, pero no con el mío. Y en cuanto á la pregunta que me hace su señoría el Sr. Capelo, de que si yo aceptaría desempeñar el puesto de oficial de partes del Ministerio de Fomento con el sueldo que tiene asignado, le diré que no; porque indudablemente entre los hombres hay muchas diferencias en cuanto aptitudes; así co-

mo el señor Capelo tampoco lo aceptaría.

Si fuéramos á discutir con la teoría del señor Capelo, resultaría que todos, desde el portero hasta el más alto empleado, deberían tener el mismo sueldo; pero yo creo que nó, por que las condiciones de intelectualidad que requiere cada uno de los puestos, llevan á ellos un personal más ó menos preparado.

El H. señor Elguera.—El honorable señor Lama ha dicho que se trata de partidas nuevas. Como ésta opinión del señor Lama puede impresionar á la Cámara, hago presente que no es así, sino que justamente se trata de partidas viejas que, en cumplimiento de la ley del año 74, se van á legalizar. No son, pues, partidas nuevas.

El señor Coronel Zagarra.—Excmo. señor: Cuando se vé que personas sensatas y de cerebro tan bien equilibrado como el Sr. Echeopar, hacen argumentaciones sobre la imposibilidad de aumentar en éste proyecto, las partidas, por cuanto tenemos la ley del año 74, que nos ciñe á una regla fija, y que por esa ley todo aumento debe venir en el adicional para considerarse al año siguiente como permanente; no podemos menos de preguntarnos cual es la causa de esta oscusión ó esta contradicción. La contestación salta á la vista: es el mismo proyecto. No quiero calificarlo con palabra tan dura como de disparatado; pero francamente ha sido un proyecto casi imposible de presentarse y discutirse, como lo viene probando y probará hasta el fin de su discusión.

Si convenimos en que ha sido un proyecto para dar 1,500 leyes en una, no podemos desprendernos del derecho que tenemos de aumentar ó disminuir cada una de sus partidas.

El señor Echeopar fundado en la ley del año 74, que dispone que todo gasto nuevo debe consignarse en el pliego adicional, para pasarlo después al ordinario, deduce de allí que desde que tenemos este proyecto, no es posible aumento alguno en él, porque estaríamos en contradicción con esa ley del año 74. Efectivamente, pero de qué proviene esta contradicción, Excmo. señor? Repito que proviene de presentar un proyecto casi imposible, y que se presenta para hacer efectiva dicha ley del año 74, que

hemos visto que es imposible cumplir la; pero como tenemos ya los antecedentes sentados durante toda la discusión de aumentar ó disminuir las partidas de este proyecto, no debemos negar ahora lo que hemos estado haciendo constantemente durante toda su larga gestación.

De que este proyecto no debió haberse presentado, estamos ya todos convencidos. El ha hecho resaltar las dificultades que se han presentado, q' existen y han existido siempre para cumplir una ley momificada, como la calificué en mi dictamen. En cada discusión palpamos que era cierta esa calificación. Por lo demás, ya hemos aprobado otras partidas, aumentándolas ó disminuyéndolas, y por consiguiente no hay razón alguna para que en este caso no procedamos de la misma manera.

El señor Peralta.—Debo explicar la razón por qué voté enantes en favor de que se legalizara la partida anterior en la forma que ha venido de la Cámara de Diputados. Yo no tengo inconveniente en que se aumente el haber de esos empleados, por el contrario deseo que se mejore en todo lo posible la renta de los empleados públicos; pero debo recordar á V. E. que antes de ahora he tenido el honor de presentar un proyecto de ley, aumentando el haber de algunos empleados de la aduana del Callao, principalmente de las secciones del resguardo, descarga y contabilidad, y nada he podido conseguir al respecto, á pesar de que he demostrado que hay empleados en la aduana que vienen percibiendo menos sueldo que el que tenían ahora cincuenta años. Por ejemplo: los empleados del resguardo recibían entonces setenta pesos, ó sea catorce libras, mientras tanto que hoy ganan setenta soles, es decir, la mitad de su renta antigua no obstante que sus responsabilidades y el recargo de su labor ha aumentado.

Siempre nos hemos encontrado aquí con que los señores Ministros nos han dicho que no es posible hacer aumentos parciales, porque el Ejecutivo se propone, para el año entrante, establecer una escala de sueldos, dentro de la cual se satisfarán todas las necesidades, mejorando las rentas. Yo he creído que no debíamos perder la esperanza de que eso suceda, y confiando en el compromiso que el Ejecutivo ha contraído con

la Cámara, es que ha dejado de mandar los proyectos que tuve el honor de proponer; pero por eso mismo es que me he visto obligado á votar en contra de todo aumento, y opino por que se legalicen las partidas, tal como han venido de la Cámara de Diputados.

Cerrado el debate se procedió á votar y fueron aprobadas las tres partidas.

Se puso en discusión las siguientes partidas:

Cuerpo técnico

7008A—Para un ingeniero de aguas	Lp. 300.0.00
7008B—Para un ingeniero de electricidad	500.0.00
7008C—Para un arquitecto contratado etc.	500.0.00
7008D—Para un mecánico contratado etc.	400.0.00
7009—Para dos arquitectos de Estado	480.0.00
7010—Para tres ayudantes	288.0.00.
7010—Para un id. de ingenieros.	144.0.00

El señor Capelo.—Pido que se vote por separado la partida 7010 que creo debe aumentarse.

Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fueron aprobadas todas las partidas, habiéndose votado aparte la partida 7010.

Se puso en discusión las partidas que siguen:

Gasto material

7011—Para útiles de escritorio	Lp. 420.0.00
7012—Para telegramas y cablegramas	36.0.00
7013.—Para servicio de teléfonos	6.0.00
7015— Para publicaciones diversas	600.0.00
7016— Para subvención á periódicos	649.9.92
7017—Para publicación del registro de Fomento.	360 0.00
7017 A—Para id. de los anales de obras públicas	360.0.00
7019B.—Para gastos de correos del Ministerio.	62.9.95
7017C — Para impresión de la Memoria..	240.0.00

El señor Elguera.—En este capítulo debe desecharse la partida 7017B, "correspondencia del Minis

terio, por estar ya englobada en el pliego de Gobierno.

El señor **Icaza Chávez**.—Esta partida 7017, para la subvención á periódicos, me parece muy exagerada.

Desearía saber cuáles son esos periódicos subvencionados.

El señor **Ministro**.—El honorable señor Icaza Chávez no ha leído bien el título de la partida, es para subvencionar periódicos científicos é ilustrados. Como su nombre lo dice, con esta partida se subvenciona varios periódicos científicos é ilustrados que se editan en Lima por sociedades técnicas, y se atiende, además, á la publicación del Boletín de Fomento, que todos los señores Senadores conocen, y del cual sería inútil indicar la importancia que tiene su publicación.

Esta partida data desde 1888, desde entonces se fijó en la misma forma que ahora tiene, bien sea para editar periódicos científicos ó ilustrados por el Ministerio, ó bien para subvencionar á sociedades é instituciones, que publican ó editan periódicos de esta naturaleza. En rigor esa partida es escasa, pues difícilmente se atiende con ella todos los gastos que deberían hacerse.

El señor **Icaza Chávez**.—Sería cuando menos necesario, ya que se subvencionan esos periódicos, darles la mayor publicidad, remitiéndolos á las instituciones de carácter nacional, como son el Poder Judicial, el Poder Legislativo, y todos los demás de ese género.

El señor **Ministro**.—En cuanto á la distribución, se hace todo lo posible porque ella está perfecta: del boletín de Fomento se editan 1,500 ejemplares que se distribuyen en la República, enviándose á las Cámaras, al Poder Judicial, á las bibliotecas de los departamentos, etc. En cuanto á las publicaciones que se subvencionan, como la Gaceta Médica, la Revista de Ciencias y otras, no se pueden distribuir con igual profusión, porque como no se hace sino subvencionarlas, lo único que se puede exigir es que den cierto número de ejemplares al Gobierno, como cincuenta ó cien; pero son las sociedades ó individuos aditores, los que hacen la distribución que es bastante acertada. El Ministerio, con los ejemplares que se le envían, satisface los compromisos de canjes internacionales, y en

vía el resto á instituciones que en concepto del Ministerio puedan hacer buen uso de esas publicaciones con las que no han sido favorecidas por las personas ó instituciones editoras.

El señor **Icaza Chávez**.—Pido que se vote separadamente también la partida 7012 para el servicio de telegramas y cablegramas.

El señor **Ministro**.—¿Me permite V. E. una observación? Yo querría que el señor Icaza Chávez manifestase la razón por la que solicita que se vote separadamente esta partida, á fin de absolverle alguna duda que tenga.

El señor **Icaza Chávez**.—La misma razón que hay para que la partida de correspondencias se excluya de este capítulo, existe también para que se separe esa partida de telegramas y cablegramas, porque son rentas del Estado, corren bajo la misma oficina, bajo la misma contabilidad, y quedan sujetas al mismo procedimiento, tanto en su recaudación como en su distribución.

El señor **Carmona**.—El señor Icaza Chávez se ha olvidado de que esa partida de correos está englobada en el pliego de Gobierno por acuerdo de la Cámara; pero no pasa lo mismo con la de cablegramas y telegramas. Así es que no hay analogía entre uno y otro caso.

El señor **Elguera**.—Hay menos razón para acceder á lo que pide el señor Icaza Chávez, si se tiene en cuenta que iguales partidas correspondientes á otros Ministerios se han considerado en el pliego ordinario aprobado por la Cámara.

El señor **Presidente**.—A solicitud del señor Icaza Chávez se votará por separado la partida 7,012.

Cerrado el debate se procedió á votar y fueron aprobadas todas las partidas con excepción de la 7,017, para gastos de correo, que estaba englobada en la partida correspondiente del pliego de Gobierno.

Sin debate fueron aprobadas las siguientes partidas:

DIRECCION DE FOMENTO

7,018. Para un Director . . . £ 360.00

7,019. Para un amanuense . £ 90.00

Así mismo fueron aprobados, sin discusión las partidas que siguen:

SECCION DE MINAS Y YACIMIENTOS

7021.—Para un jefe . . . Lp 240

7022.—Para dos auxiliares. . 240

7023.—Para tres amanuenses. 180

Se puso en debate las siguientes partidas:

SECCION DE INDUSTRIAS

7024.—Para un jefe.Lp. 240

7025.—Para un auxiliar. . . . 120

7026.—Para tres amanuenses . 180

El señor **Capelo**.—Excmo. señor: En esta sección encuentro una organización muy escasa, pero como hay un servicio público enteramente perdido y muy importante, yo debo reclamar.

Los terrenos de montaña, según la ley pertinente, deben ser objeto de un registro especial, que se publique todos los años; un registro tan severo y bien llevado como el registro de minas, porque la ley de terrenos de montaña, tiene puntos de contacto con la ley de minas. Pues bien, excelentísimo señor, ese servicio está tan mal llevado, que de Loreto constantemente se quejan que sus expedientes no se les pasan ni en ocho ó nueve meses, y sin embargo, yo sé que vienen de Loreto expedientes por los que se entrega á una persona seis mil leguas cuadradas de territorio y que son aprobados, de manera que en unos casos por deficiencia del servicio y en otros por abandono de los intereses nacionales, esa sección, que se ocupa de los terrenos de montañas, anda muy mal, cuando es justamente el ramo en esa sección que más interesa al país.

Esa ley de terrenos de montañas que en Estados Unidos fué suficiente para colonizar todas sus montañas, para llevar á cabo ferrocarriles gigantescos y para hacerlo todo, entre nosotros no es suficiente para nada, y la razón es muy clara; hay individuos en Loreto que son dueños de un río entero, desde su cabecera hasta su desembocadura, con cincuenta ó cien leguas de longitud, nada más que porque se presentaron ante un juez de primera instancia que les dió la posesión, sin derecho para ello; es decir, que con un sello del juzgado y otro de la escribanía un individuo es dueño de una enorme zona de territorio. Por este estilo se han adquirido propiedades increíbles, y si es verdad, que la ley de terrenos de montaña ponía atajo á estos abusos, no ha servido para nada; porque lo que se ha hecho es vestir los mismos expedientes del ropaje de la ley de terrenos de montaña. Probablemente el hecho de no ha-

ber despachado los expedientes durante nueve meses, es por habérsele presentado grandes dificultades, pero esas no han debido curarse con aplazamientos, sino con resoluciones que corten el atajo y que eviten esas propiedades de miles de leguas.

El que llega á Loreto á un sitio, se hace dueño por leguas enteras, contrariando así la ley dada sobre terrenos de montaña, y hasta se ha querido formar atmósfera contra esa ley, y justamente por el hecho de que esa ley les ponía un atajo, lo que está probando su bondad.

Un servicio de tan grande y trascendental importancia se halla completamente abandonado, y yo no creo que pueda ser atendido por este personal. Espero que el señor Ministro nos dé explicaciones, y ver si su señoría propone enderezar el asunto, á fin de que no estemos condenados á hacer economías de unas cuantas libras y á perder los terrenos de montaña.

El señor **Ministro**.—El honorable señor Capelo ha hecho notar en primer término, para apoyar sus opiniones en contra de la organización en su concepto deficiente de la sección de industrias, que no se lleve al registro de terrenos de montaña, que con razón decía su señoría es tan importante como el padrón de minas.

Debo asegurar al honorable representante por Junín que el registro se lleva, que se tiene casi con el día y que se publicará dentro de muy poco, así se lo ofrezco á la honorable Cámara, la que indudablemente se habrá impresionado con la pintura un tanto oscura que ha hecho el honorable señor Capelo, de lo relativo á terrenos de montaña.

A principios del año próximo se publicará el registro, comprendiendo las inscripciones hasta el 31 de Diciembre. Está ahora en setiembre ó octubre del año actual, así que es fácil ponerlo con el día y mandar hacer su publicación.

En cuanto á los expedientes de Loreto, si alguno se aplaza, es debido á la distancia, que es tan grande, y que algunos vienen con causas de nulidad que solo pueden subsanarse devolviéndolos, ó haciendo las indispensables investigaciones por medio del correo, y como todos estos trámites tienen que hacerse entre Lima é Iquitos, son inevitables las demoras.

Ha hecho notar también el honorable señor Capelo, que algunos expedientes por los cuales se adjudican cientos de miles de leguas (seguramente no serán ciento de miles, sino algunas leguas), se han despachado con inusitada rapidez. Probablemente esos expedientes que yo no sé cuáles sean, han venido arreglados á ley, por eso han sido despachados con rapidez, y eso mismo manifestará á la honorable Cámara, que no hay las demoras que se indicaban, sino que simplemente, los que vienen ajustados á la ley se despachan inmediatamente, y, no, los que tienen que remitirse á Iquitos, para subsanar sus defectos.

En realidad, la propiedad de terrenos de montaña en la forma como está constituida, ofrece serios inconvenientes; así se trató hace años de formar títulos supletorios irregulares y aún creo que se formaron algunos, porque muchos de los propietarios de Loreto no tienen otro derecho que el de primer ocupante; entonces el señor Capelo como delegado del Gobierno procuró poner un atajo al abuso que venía cometiéndose, adoptando medidas que vinieron en revisión y que fueron aprobadas por el Gobierno siendo Ministro según creo el H. señor Zegarra.

En cuanto á los tres amanuenses destinados para el servicio, debo decir al honorable Senado que como este trabajo tiene cierto carácter técnico, los empleados administrativos de esta sección son auxiliados por algún ayudante de ingeniero que haya sido antes empleado de la misma sección de industrias y á quien se le otorga alguna gratificación, tomada de los fondos de terrenos de montaña conforme á la ley pertinente.

La propaganda contraria á la ley de terrenos de montaña, á que se refirió el honorable señor Capelo, sería manifestamente injustificable; la ley en la práctica es perfectamente satisfactoria; lo único que se necesita es cumplir lo que prometió el legislador de uno de los artículos, el X ó XII, no estoy bien seguro en cual, es decir, que los terrenos de montaña que contengan gomas ú otros productos valiosos, no serán comprendidos en esta ley sino en la especial que se dicte. Esa ley debe dictarse, y creo que debe amoldarse á la actual, de tal manera que sería

una ley complementaria. En cuanto al decreto reglamentario no tengo nada que decir; él tiene satisfactoria aplicación en la práctica.

El señor **Capelo**.—Con la explicación dada por el señor Ministro, no tengo inconveniente en que quede todo como está, desde que hay un personal auxiliar y hay otro proveniente de la misma ley que también sirve de auxiliar. Simplemente, desde luego, tomo nota de la oferta que nos hace el señor Ministro, que á fin del año estará listo el registro de los terrenos de montaña.

El señor **Coronel Zegarra**.—Yo deseaba hacer una pregunta al señor Ministro. Deseaba saber si junto con el registro vendría el plano de las dimensiones de terreno de montaña que se han ido concediendo, y que han sido delimitadas con títulos definitivos.

El señor **Ministro**.—Puedo contestar al honorable señor Coronel Zegarra, que se hacen los planos que pueden llamarse de catastral, que se han hecho dibujos de ellos con el objeto de poderlos litografiar á poco costo y por consiguiente para publicarlos.

Se dió el punto por discutido y procediéndose á votar fueron aprobadas las partidas.

Se leyó y puso en discusión las partidas que siguen:

SECCION DE BENEFICENCIA E HIGIENE

7027.—Para un jefe . . .Lp. 240

7028.—Para un auxiliar. . . . 120

7029.—Para dos amanuenses . 120

El señor **Coronel Zegarra**.—Excelentísimo señor: Aquí veo reunidas en un solo encabezamiento dos entidades que creo q' ya q' se trata de fijar partidas permanentes, deben separarse: me refiero á los dos encabezamientos, beneficencia é higiene.

Como hoy existe en el ministerio de Fomento una sección de salubridad, yo creo que la sección de higiene debería ser una sección enteramente aparte, dependiente de la dirección de salubridad, y no englobada como aquí se presenta con la sección de beneficencia. Indudablemente que al presentar aquí en este famoso proyecto para legalizar partidas, se ha incluido simplemente las q' existían en el presupuesto; pero yo creo que es llegado el momento de hacer la separación, y yo suplicaría al honorable señor Ministro se

sirviera indicarme si hay algún inconveniente para separar estos dos servicios y poner á cada uno de ellos en la dirección que les corresponde.

El señor **Ministro**.—Es un error, Excmo. señor, en la redacción del pliego; error que viene figurando desde el año pasado, y aún desde el anteaño pasado; porque conforme á la ley que creó á la dirección de salubridad, efectivamente en esta nueva dirección se ha englobado todo lo concerniente á la sección de higiene. Así es que se puede suprimir la palabra higiene, y decir simplemente, sección de beneficencia, pues en realidad, la sección es sólo de beneficencia, porque la higiene está en la sección de salubridad. Repito, solo por un error, se ha consignado con el título de sección de beneficencia é higiene.

El señor **Olaechea**.—Yo, á mi vez voy á hacer una súplica al honorable señor Ministro de Fomento, y es la siguiente. Conviniendo en que se vá á eliminar la palabra higiene del encabezamiento de ésta sección, y que queda reducida sola á las partidas para la sección de beneficencia, ob servo que en el capítulo relativo á salubridad va á consignarse 4 partidas (leyó):

Yo quisiera saber, porque no encuentro en el presupuesto ninguna partida relativa á este servicio, si el servicio sanitario de los puertos es ó no materia de las partidas consignadas en ésta ley; y tengo en ello interés especial, porque habiéndose establecido para este servicio médicos sanitarios en los principales puertos de la República, especialmente en los puertos mayores, quiero hacer notar al honorable señor Ministro la conveniencia de que esa medida la haga extensiva al puerto de Pisco, por una razón especialísima, que tal vez su señoría no tiene en consideración.

La población de Pisco es una de las poblaciones del Perú, en donde hay muy pocos médicos que ejercen privada ó particularmente su profesión; quizá no hay sino uno, y muchas veces no hay sino el médico titular, al cual el Ministerio de Fomento parece que le ha encomendado el servicio sanitario del puerto; pero por mucho que se esfuerce ese profesional en cumplir los deberes de médico sanitario y titular, es imposible que atienda á ambos servicios, más el servicio á domicilio. El puerto

de Pisco tiene su mayor población en los valles, á distancia de ocho ó nueve leguas de la ciudad, y un solo médico es imposible que atienda á la población rural y á la urbana, y sobre estos servicios tiene todavía que visitar todos los vapores, que se pueden estimar en no menos de cinco ó seis semanales, los que fondean en el puerto, puesto que los que vienen del sur y los que vienen del norte tocan en Pisco. Se impone, pues, el nombramiento de un médico sanitario especial, además del médico titular, y por eso me tomo la libertad de recomendar este punto al honorable señor Ministro para que lo tome en consideración cuando llegue la oportunidad.

El señor **Ministro**.—El honorable señor Olaechea comienza por preguntarme si los sueldos de los médicos sanitarios deberán legalizarse también. Yo le contestaré q' el servicio de médicos sanitarios se atiende con una partida de 30 mil libras, para gastos de sanidad, que se votó en el presupuesto que actualmante rige, cuando se discutió el pliego adicional. Si en los años venideros este servicio se organiza debidamente, llegará la oportunidad de someter al Congreso el detalle de la inversión de esa partida, con la que hoy constituirá atendiéndose al servicio, con la misma suma votada para gastos generales de sanidad. En cuanto al nombramiento de un médico sanitario para Pisco, le ofrezco al honorable señor Olaechea, que haré un estudio minucioso de la cuestión, con el objeto de hacer el nombramiento, si es que la plaza es indispensable como no lo dudo desde que el honorable señor Olaechea lo ha manifestado.

Efectivamente, el médico titular está á cargo del servicio sanitario, lo que en verdad es un trabajo demasiado pesado. Sino se ha atendido á la necesidad de que habla su señoría, es porque los vapores que tocan en Pisco han tocado ya en Ilo y en Mollendo, donde han sufrido todas las desinfecciones y observaciones necesarias; de modo que en Pisco, es de suponer que llegan los vapores después de pasar por varias estaciones; de manera que muy poco es lo que hay que hacer. Sin embargo, como acabo de decirlo, voy á ver si es posible, dentro del año actual ó el entrante, hacer el nombra

miento de un médico especial para el puerto de Pisco.

El señor **Olaechea**.—Es absolutamente necesario el nombramiento de ese empleado, porque no todos los vapores que llegan á Pisco han tocado antes en Mollendo ó en Ilo; muchos hay que llegan directamente á Pisco, porque es puerto mayor, y les presenta muchísimas facilidades para proveerse de agua, de víveres frescos y de otras cosas que necesitan y que consiguen á menos precio y con mayores facilidades, que en Mollendo ó en Ilo; y la prueba es, que el primer caso de peste negra que hubo en el Perú, se presentó en Pisco, importada por un vapor que venía directamente de Australia, y que no había tocado en ningún otro puerto del Perú, sólo en Eten. Felizmente fué reconocida á tiempo la peste, por un médico muy inteligente é ilustrado, que sin haber visto jamás un caso de peste, tuvo sin embargo la ciencia suficiente para reconocerla. De no haber sido así, S.Sa. comprende los peligros que eso habría ocasionado, y los grandes estragos que se habrían producido, si no se reconoce á tiempo la existencia del flajelo.

Vea, pues, el H. señor Ministro, la necesidad de que ese puerto sea especialmente atendido.

El señor **Ministro**.—Tomaré muy en cuenta la indicación de S.Sa.

El señor **Icaza Chávez**.—Yo deseo que el señor Ministro tenga la bondad de decirme si en esta sección de Beneficencia se lleva correctamente el margesí de los bienes de beneficencia.

El señor **Ministro**.—En mi concepto el margesí de los bienes de beneficencia quienes deben llevarlo son las beneficencias; pero comprendiendo que era conveniente tener una copia de esos margesíes en el Ministerio, se han solicitado muchas veces; pero desgraciadamente son muy pocas las beneficencias que han cumplido con remitir la copia pedida. No obstante, raré todo lo posible porque se pongan con el día, tanto más cuanto que las Beneficencias de todos los departamentos están bajo la inmediata dependencia de los prefectos. Así es que si en alguna oficina del Gobierno, deberían estar esos margesíes, sería más bien en las prefecturas; pero ni á los prefectos han satisfecho las Beneficencias el pedido que les han hecho.

El señor **Icaza Chávez**.—Por lo mismo que la sección de beneficencia pertenece al Ministerio de Fomento, el jefe superior de ésta, debe vigilar todos los actos de las beneficencias, y ésto los margesíes, cuyo objeto es tener la concentración de la manera como se manejan los bienes de las beneficencias, saber si cuentan con recursos propios, porque por mandato de la la. Las beneficencias no tienen razón de existencia sino cuando tienen vida propia merced á sus rentas.

El señor **Ministro**.—El margesí es cosa distinta del presupuesto. Me parece que el señor Icaza Chávez ha padecido una lijera confusión al respecto. Los recursos de las beneficencias están designados por sus respectivo pliego de ingresos; pero el margesí de bienes no es el elemento con que cuentan para satisfacer sus gastos.

Los presupuestos de las beneficencias, como sabe el señor Icaza Chávez, son aprobados por los prefectos, y éstos cuidan de remitir un ejemplar al Ministerio, donde son impresos en el registro de fomento. Así es que en cuanto á los recursos de las beneficencias y el modo como los invierten, hay una verdadera estadística en el Ministerio desde la época de su fundación; pero en cuanto al margesí, va digo por qué no existen todos y he ofrecido á S.Sa. reiterar los pedidos á las beneficencias con el objeto de que los pongan con el día.

Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fueron aprobadas todas las partidas, suprimiéndose la palabra "higiene" en el título de la sección.

Se puso en discusión las partidas que siguen:

Sección de agricultura é inmigración

7029a.—Para un jefe. . . £ 240.0.00

7029b.—Para un auxiliar de la oficina de canje, etc. 180.0.00

7029c.—Para un oficial archivero. „ 120.0.00

7029d.—Para un amanuense. „ 60.0.00

7029e.—Para un portapliegos. „ 36.0.00

El señor **Capelo**.—Veo aquí esta sección de agricultura é inmigración que es una oficina nueva creada sin duda por el señor Ministro para cohesionar sus observaciones á aquel proyecto de dirección de agricultura.

Desde luego, caso de aceptar un servicio de esta especie, creo preferible que sea sección y no dirección; pero aún como sección, le encuentro poca labor, y desearía que el señor Ministro nos ilustrase sobre este punto porque no comprendo cuáles pueden ser las labores de esta oficina.

El señor **Ministro**.—Esta sección tiene un doble título como lo tenía la sección de industrias y colonización; pero eso no quiere decir que su misión principal sea la inmigración, pues ella es la agricultura, como en la antigua sección de industrias y colonización á que me he referido, lo principal era industrias.

Con la creación de esta sección, parte de la labor de la de industrias ha pasado á ella, y además de sus funciones propias, tiene á su cargo el servicio de canjes, depósito y reparto internacional de publicación que es un trabajo digno de tomarse en cuenta.

Para que se tenga idea de la labor que hace esta oficina, siguiendo el procedimiento q' ya hemos seguido al tratar de la labor de la mesa de partes, daré á la Cámara algunas cifras. Esta sección de agricultura el año de 1904, que fué el de su creación, y que como dice el Sr. Capelo esa creación fué debida á que como el supremo Gobierno observó el proyecto creando una dirección administrativa de agricultura, creyó satisfacer los deseos de las Cámaras, conocer hasta cierto punto la observación que había hecho, creando una sección, expidió doscientos decretos supremos—pero alrededor de cada decreto hay un mundo de labor concomitante que tienen que hacer los empleados—y doscientas dos resoluciones ministeriales que también demandan la labor de registrarlas y hacer los oficios de transcripción, á parte de la labor fundamental de la tramitación de los expedientes. El año de 1905, se han expedido por esta sección, doscientas cuatro resoluciones supremas y trescientas noventa y nueve ministeriales, lo que manifiesta que va creciendo la labor, y sin embargo no cuenta esta oficina, sino con un jefe y un amanuense, cuando la dirección proyectada y convertida en ley en 1903, comprendía un personal mucho más numeroso.

Es verdad que, como dije antes, hay un auxiliar, pero está encargado

de la oficina de canjes que demanda no pequeña labor. El oficial archivero tiene además de su labor propia la Biblioteca que se está formando en el Ministerio con los canjes que vienen, de modo que la sección de agricultura é inmigración que tiene un jefe, un amanuense, un auxiliar, un oficial archivero y un amanuense no cuenta para sus funciones administrativas sino con los dos primeros.

El señor **Capelo**.—Yo voy á decir algo. Desde luego no me parece conveniente emplear el término, de inmigración, me parece q' es preferible el de colonización. Se puede colonizar con elementos de afuera ó del interior, como el antiguo sistema de colonización, que consistía en pasar ciertos grupos de la población de un sitio á otro, donde fuera más conveniente. La palabra colonización es genérica, la de inmigración está incluida en su concepto.

Trabajos de colonización se han emprendido en la República, de diferentes formas, ó creando centros donde no los había, ó trayendo gente del exterior.

Lo que no entiendo, es esto de la agricultura: hasta ahora no percibo el objeto que se haya ventilado en estos doscientos expedientes de que nos hablaba el señor Ministro. Probablemente se habrá tratado de traer semillas, de introducir cierto cultivo de otras especies, de la introducción de ciertos animales que sea conveniente propagar y del cruzamiento de las razas de los animales del país para mejorar lo existente. Yo me imagino que estos habrían sido los objetos de esos expedientes, pero yo no he visto ningún decreto supremo al respecto, y yo desearía que el señor Ministro se sirviera ampliarnos sus explicaciones y que nos manifestara si aceptaba el cambio de la palabra "colonización" por "inmigración."

El señor **Icaza Chávez**.—Veo que aquí también se trata de una sección de inmigración, y como todavía no la tenemos en ninguna forma, yo creo que esto se aprobará para lo venidero. Esa inmigración puede ser china ó japonesa.

El señor **Ministro**.—Ya he dicho, Excmo. señor, que esta no es sino sección administrativa, por lo que se le da ese nombre, con el objeto de ocuparse en ella de los asuntos de inmigración, ya sea china ó japonesa,

que se tramitan por el Ministerio, ya sea que se resuelvan en favor ó en contra, según la opinión del Gobierno; pero su primer título de agricultura, es por el trabajo que tiene respecto de esta industria que antes estaba mal colocada en la sección de industrias en general.

Desde luego acepto el cambio de nombre, pues tiene razón el señor Capelo, es más amplia que inmigración la palabra colonización, y quizá más conforme con los intereses del país, pues no debemos limitarnos á traer inmigrantes, sino á convertir en elementos útiles los elementos propios, no debemos procurar q' la colonización se haga únicamente mediante extranjeros sino también mediante el sin número de hombres pobres que existen en el territorio y q' lo único que necesitan es tierra y agua para cultivarla y formar un hogar. Así es que acepto, la palabra propuesta por el H. señor Capelo, en lugar de "inmigración".

En la sección d agricultura, como muy bien ha dicho el H. señor Capelo, se trata de la importación de semillas, de la organización de escuelas, de la estadística agrícola, y de un sin número de asuntos análogos; y además ya dije que parte de la labor que pesaba antes sobre la sección de industrias ha pasado á la sección de agricultura. Y como el H. señor Capelo se manifiesta sorprendido de no haber visto publicado ni un decreto ó resolución que se refiera á los asuntos que en su concepto deberían corresponder á esta sección de agricultura, puedo decirle en respuesta que son muy numerosos los expedidos al respecto y para probarlo bástame enumerar las que he observado en la memoria: se ha expedido una resolución con el objeto de importar semillas de gusanos de seda; otra con el objeto de adquirir semillas seleccionadas de algodón para distribuir las entre los que la solicitan; otra resolución para importar y distribuir estacas de morera; una resolución para hacer estudios agrícolas en diversos puntos de la república; etc.

Es muy larga la serie de resoluciones expedidas, y sería inútil que siguiera fatigando la atención de la Cámara con la enumeración de ellas. Sin embargo, creo haber demostrado, hasta donde me ha sido posible, la

conveniencia, casi puedo decir, la necesidad, de mantener estas partidas y de sostener por consiguiente, la sección de agricultura y colonización.

El señor **La Torre Bueno**.—El honorable señor ministro nos ha enumerado una larga serie de los objetos á que tiene que atender la sección de agricultura y colonización; pero no sé si por olvido, ó porque no haya hecho nada sobre la parte más interesante que es el agua, es que no la ha mencionado. Sabido es, que hace dos años que están sufriendo nuestros agricultores de la falta de agua. Todos los valles han sufrido considerablemente por la falta de este elemento, y he sabido que últimamente se ha presentado un memorial al Gobierno por los hacendados del valle de Chicamán, pidiendo que se ponga remedio á la triste y angustiosa situación por la que atraviesan.

Desearía pues, saber qué medidas ha tomado el señor Ministro, para conjurar ese peligro que amenaza tantos daños, y que además es un peligro inminente para la industria azucarera, que como sabemos todos es hoy la principal que tiene el Perú.

El señor **Ministro de Fomento**.—En cuanto á la parte administrativa de las aguas, que encarga al ministerio de Fomento el nuevo Código de la materia, hay una sección que especialmente se ocupa de ellas que se titula: "Sección de aguas é irrigación". Pero en cuanto al problema en sí, de suministrar el agua á los terrenos áridos de la costa, yo creo que todos los que han seguido de cerca las labores del ministerio sobre ese problema en el año último, y en el actual, se habrán convencido de que hacemos todo esfuerzo porque ese problema se resuelva; y con este fin se han dictado numerosas resoluciones tendentes á que se haga un estudio sobre el particular; pero como todos los señores que me escuchan saben, esta es una labor lenta y que hay que hacerla poco á poco. Pero mucho más lenta y difícil es cuando se trata de la acertada distribución de las aguas existentes y que, en su mayor parte tienen propietarios. De manera que no se debe extrañar la Cámara, de que en esto no revele el Ministerio aparentemente gran actividad. Pero concretándome á la pregunta que se ha servido hacerme el Sr. La Torre Bueno.

no debo decirle, que con motivo del memorial presentado por muchos agricultores del valle de Chicama, quejándose de los procedimientos abusivos que se verifican por los hacendados de las provincias de Otuzco y Contumazá, se ha dictado ya una resolución tendente á garantizar la tranquilidad de los recurrentes. Ellos piden que se someta á mita, ó turno de riego, á los regantes de las dos provincias ya mencionadas de Contumazá y Otuzco; mita que se ha decretado el año pasado, pero que las autoridades en materia de aguas han tenido cierta lenidad para cumplir. En vista de esto, mediante la última resolución que se acaba de expedir, que insiste en el establecimiento de las mitas, se ordena de una manera terminante, á las autoridades encargadas del ramo de aguas que pongan en todo su vigor y den estricto cumplimiento á las resoluciones anteriores á que ya me he referido.

También solicitan los agricultores de Chicama, y los que riegan con aguas del río Moche, que se envíe un ingeniero á fin de que haga la mensura del caudal de las aguas de los ríos de Chicama y Moche, é informe sobre la mejor manera de distribuir las y al mismo tiempo para auxiliar en la parte técnica á las autoridades privativas para la buena distribución de las aguas, y eso también se ha resuelto favorablemente. El ingeniero comisionado irá dentro de poco á esos valles. Al Gobierno no se le oculta la trascendencia de la buena distribución de las aguas, y sobre todo, la importancia que esto tiene para la agricultura del valle de Chicama; y por eso, inmediatamente, ha procurado satisfacer el pedido de los agricultores, que por su gran producción, los grandes capitales comprometidos y los millares de brazos que emplean son dignos de la mayor atención de los poderes públicos.

El señor Icaza Chávez.—Creo que esta sección de aguas, no debe comprender solo la mejor administración de las aguas, sino que debe mirarse sobre todo, bajo el punto de vista de la higienización, y en este concepto debe pasar á la Dirección de Salubridad.

El señor Olaechea.—Yo aprovecharé de las últimas palabras del señor Ministro, para suplicarle que

esas medidas saludables y oportunas que ha dictado en protección de los intereses de los agricultores de los valles de Chicama, las haga extensivos al valle de Pacasmayo, que merece tanta atención como cualquiera otro, porque hay ahí capitales poderosos y que quizá es uno de los que más sufren á causa de la sequía.

El señor Ministro.—Mucho me complace poder acceder á la petición del H. señor Olaechea. Es un deber que cumpliré con agrado, el satisfacer las aspiraciones de esos agricultores en la misma forma que en los valles de Chicama.

—Cerrado el debate, se procedió á votar y fueron aprobadas todas las partidas, debiendo sustituirse en el título de la sección la palabra "colonización" en lugar de "inmigración."

Se puso en debate las partidas que siguen:

Dirección de Obras Públicas é Irrigación

7030a.—Para un oficial secretario	Lp. 90.0.00
7031.—Para un oficial 1o.	140.0.00
7032.—Para un oficial 2o.	120.0.00
7032a.—Para un oficial archivero.	120.0.00
7033a.—Para un portero	48.0.00
7034a.—Para un conductor	33.0.000

El señor Pérez.—Voy á pedir al señor Ministro que se sirva proponer el aumento de sueldo del oficial secretario, que vota la partida 7030a y lo hago, no obstante que la Cámara se ha pronunciado en contra de los aumentos porque veo q' es un acto de justicia, y sobre todo, porque en la partida 7019, que ya hemos aprobado se vota para un amanuense, la suma de 90 libras, la misma que para este oficial secretario; y no es posible que empleados de tan distinta categoría tengan el mismo sueldo. El amanuense no hace sino copiar lo que le da el secretario, mientras que este tiene que redactar oficios, y hacer otra multitud de cosas que necesitan cierta preparación. Por consiguiente no es posible que ambos tengan el mismo sueldo, y por eso pido que se aumente al secretario.

El señor Carmona.—Hay que ver

el original, porque creo que es un error de imprenta.

El señor **Ministro**.—Voy á desvanecer un ligero error en que ha incurrido el H. señor Pérez. Le ha llamado la atención á S.Sa. que el amanuense gane lo mismo que el oficial secretario; pero el error proviene de que en el original, se dice: para un amanuense secretario, y aquí en este impreso se dice: para un oficial secretario. No hay pues diferencia: son empleados de igual categoría y casi de igual trabajo. Y si alguno trabaja más, creo que sea el amanuense de fomento, porque allí hay mucha más labor que en Obras Públicas. Por lo demás, esos empleados no están mal pagados con siete libras y media, sobre todo, si se tiene en cuenta que otros empleados que tienen más labor, apenas tienen un sueldo muy poco superior.

El señor **Pérez**.—Yo hice la observación por la redacción de este cuaderno; pero si se trata de amanuense, no tengo nada que decir.

—Dado el punto por discutido, se procedió á votar, y fueron aprobadas las partidas.

Se puso en discusión las partidas que siguen correspondientes al capítulo segundo.

CAPITULO II

Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

7035.—Para contratar ingenieros, ayudantes y dibujantes Lp. 999.9.96.

7036.—Para movilidad de ingenieros Lp. 600.0.00.

El señor **Coronel Zegarra**.—Del examen y comparación que he hecho con la cuenta general de la República, resulta que se ha gastado en 1904 una cantidad casi doble de lo que señala el presupuesto general.

Según lo gastado en 1904 han sido mil setecientas libras, es decir, que ha habido un exceso de setecientas libras. No tengo aquí la cuenta general de 1903; pero indudablemente que también ha habido un exceso en aquel año, porque esta partida no alcanza para las necesidades que ella señala.

Así es que replicaría al señor Ministro que, en vista de esta diferencia, y para que el presupuesto se acerque á la verdad, se aumente esta partida en una cantidad correspondiente á lo que efectivamente se gaste, porque de otro modo, tendrá

que suceder lo que sucede siempre, que no alcanzan las partidas, y que hay necesidad de proceder á la habilitación y transferencias de partidas. El Ministerio que más ha sufrido con estas transferencias, ha sido el de Fomento, porque hay muchas partidas fundadas en leyes que no han podido cumplirse, ya por traslación, por falta de fondos ó por otras circunstancias.

Para que no se vuelva pues, á los errores pasados de la habilitación de partidas, pido al señor Ministro, que teniendo en consideración que esta partida no alcanza para el objeto que se destina, se sirva aumentarla cuando menos en la cantidad gastada durante el año de 1904.

El señor **Ministro**.—Efectivamente el año pasado esta partida se ha gastado con exceso; pero este año no, pues aún no se han gastado las mil libras, y espero llegar al 31 de diciembre sin necesidad de habilitar la partida relativa á la contratación de ingenieros, ayudantes y dibujantes. La razón de no haberse gastado es la siguiente: el año anterior no había más que esta partida de mil libras, pero en la actualidad hay además una partida en el pliego adicional relativa al estudio de caminos en la República, lo que permite llevar en algo el peso que antes gravitaba sólo sobre esta otra partida.

Por consiguiente no hay necesidad de aumentar esta partida, desde luego no la hay este año, y así lo creo también para lo sucesivo.

Por esto, Excmo. señor, no creo que sería necesario que yo aceptara el aumento de esta partida, cuando estoy seguro de que la cuenta general de la República en el año próximo no revelará habilitación ninguna á este respecto.

El señor **Coronel Zegarra**.—Yo no tenía las cifras gastadas en el presente año, debo declararlo, porque en otras ocasiones me he dedicado á obtenerlas, ahora no sabía que se iba á discutir el presupuesto de fomento, creyendo que como ayer se había iniciado la discusión del proyecto de recaudación de rentas departamentales, debía continuar hoy.

Se vé pues, que sucede en este caso, lo que ha sucedido con algunas partidas del ramo de Fomento respecto á las que el señor Ministro me argumentaba y me comprobaba que

no se había gastado cantidad alguna fuera del presupuesto. Siendo esto así, Excmo. señor, no hay objeción que hacer; porque mi objeto es simplemente que no volvamos al sistema de cchar mano de otras partidas para habilitar las agotadas, ó aumentar la de extraordinarios hasta cifra superior á la señalada en el presupuesto.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar y fueron aprobadas las partidas.

Se puso en discusión las partidas que siguen:

MINAS

7036 A.—Para el Consejo Superior de Minas y su Secretario. Lp. 504.00

7037.—Para información y publicación del padrón general de minas 130.00

7038.—Para la compra de libros y remisión á las diputaciones 60.00

7039.—Para subvención á la Sociedad de Minería. 600.00

El señor **Ministro**.—Voy á hacer una observación á la primera de las partidas puestas en debate.

Probablemente esta partida se ha puesto por error en el proyecto de legalización, porque tiene una ley expresa sobre la que descansa. El Código de Minería en uno de los artículos transitorios finales dice, que se consigne en el pliego de Fomento una partida de 42 libras mensuales, exactamente la cantidad de esta partida, para sostener el Consejo Superior de Minería y pago de sueldos de su secretario. Por consiguiente no es necesaria la legalización de esta partida.

El señor **Presidente**.—En el proyecto de presupuesto remitido por el Gobierno, no está al margen la ley que sustenta esta partida.

El señor **Ministro**.—Debe ser un error.

El señor **Icaza Chávez**.—Creo que el Secretario del Consejo Superior es director de Fomento.

El señor **Ministro**.—El Secretario del Consejo Superior de Minería, á tenor de la misma ley, no es el director de Fomento, sino un empleado nombrado por el Gobierno, esco-

giéndolo de una terna que le presenta el Consejo Superior de Minería.

El señor **Capelo**.—Yo creo que debe sancionarse aquí la partida, porque aunque el señor Ministro dice que está sustentada en el Código de Minería, todos esos no son artículos de código, por que los Códigos no establecen rentas ni empleos; lo que hacen los Códigos es establecer relaciones de derecho; aquello es una semiley y conviene completarla, porque aunque este Concejo no es de mi simpatía, yo no estoy porque se le suprima, una vez que existe, y sobre la base actual de que se paga á cada uno de sus miembros su concurrencia, cosa que me parece muy conveniente, porque es la única manera que aquí se tiene para que no falte nunca número, y uno de los primeros daños de los cuerpos colegiados es el que jamás se reúnen; pero aquí se les ha asimilado á los directores de las sociedades anónimas, á los miembros q' concurren les pagan una libra, y por eso todos concurren ya sea por la libra ó por amor al trabajo, el hecho es que así no falta número en el concejo. De manera que despacha con tanta rapidez como si fuera el Ministro, con la ventaja que tiene de la mayor concurrencia de opiniones y por consiguiente de mayor acierto. —De manera que yo sin ser partidario de este concejo, estoy porque siga, dando mayor autoridad que la de ese Código, porque creo que en la forma en que está no es mala.

El señor **Ministro**.—Excmo. señor: El Código de Minería, puede ser una ley; pero no una semiley; fué una ley promulgada por el Supremo Gobierno y en su artículo 19 dice.—Leyó.

Como ha habido ley especial para que figure esta partida, yo no veo inconveniente en que quede; pero en mi concepto ha habido error en el Ministerio de Hacienda, al formular este proyecto de legalización de partidas, al consignar esta partida que ya está sustentada por la ley.

El señor **Capelo**.—El H. señor Ministro ha pasado muy por encima sobre la palabra Código que fué el punto que yo toqué cuando se dió autorización para esa ley de Minería. Ese Código, no solamente establece relaciones de derechos, sino que establece oficinas, servicios, empleados, sueldos, etc., etc., y las mismas

Palabras del señor Ministro están diciendo á las claras que el nombre de Código no parece oportuno darle á la ley. Lo mismo sucedió cuando se dictó el proyecto de ley sobre instrucción pública, que se ocupó de muchas cosas que no eran relativas á la instrucción pública. Aquí todo se hace así.

Yo no me he ocupado del asunto, sino por el Código de Minería, porque, cuando veo una cosa que desvía el criterio público, me preocupo de ponerle atajo, porque aquí se está tomando la costumbre de que cada vez que se da una autorización, se va siempre más allá.

Creo pues, que esta es una simple ley, que se refiere á la parte administrativa, y no hay porque decir que es un Código de Minería.

El señor **Coronel Zegarra**.—Excmo. señor: He pedido la palabra debido á algunas observaciones que ha hecho el H. senador por Junín respecto al Código de Minería, porque yo tuve el honor de promulgar ese Código.

No ha habido segunda intención, como ha dicho SSA., al haberse redactado tal como se redactaron sus artículos, en la forma tal cual hoy existe; basta recordar que desde el año 74 se ha venido elaborando el Código de Minería, porque se sentía urgentemente su necesidad, pues no bastaban las antiguas ordenanzas de minería, y para atender a las nuevas condiciones que á cada paso se presentaban, era necesario una resolución especial del Ministerio para absolverlas.

El año 1874 se nombró una comisión de eminencias para que redactara un Código de Minería; posteriormente se nombró otra comisión para que revisara é informara sobre dicho Código; el señor Moreno, otros después se dedicaron á formular un Código de Minería basados en los códigos de México, España, etc., Así se fueron pasando los años sin poder llegar á darse el Código de Minería, que urgía para remediar tantos inconvenientes.

Cuando asumí el Ministerio de Fomento encontré una superabundancia de resoluciones que se habían dictado en materia de minas: era un caos en el que se podía, como en un estante, escoger la que se quería, ya favorable ó adverso, para resolver en

cualquier sentido las cuestiones que se presentaban. Tal era el cúmulo de resoluciones, tanto en cantidad como en calidad, que había sobre el particular que, repito, se podía tomar á gusto, á antojo, para una resolución que se quisiera dar ya en sentido favorable ó adverso. Comprendí que era urgente tener una regla fija; había tanto preparado y estudiado, y además una resolución legislativa, que resolví salvar esa situación tan poco seria del Gobierno. Entonces, cuando propuse lo que creí como lo mejor, me encontré con el tropiezo de que se quería nombrar una nueva comisión para que lo revisara; á más no poder, accedí á esta indicación del Presidente de la República, dije, que de una manera rápida aceptaba que se hiciese la revisión. En efecto se procedió á hacer la revisión, por una respetable comisión, entre los que había autores del primer código, se extractó de lo mejor que había, y en muy pocos días pudo hacerse esa revisión. El señor Balta trabajó de una manera activísima en esa revisión, y extractando y revisando, como digo, lo mejor se promulgó el Código, dando fin y anulando ese emjambre de resoluciones que se tenían hasta ese momento, y que tanto daño ocasionaban. En ese código es natural que existan algunos artículos que puedan ser sujetos á variación: todo código nuevo se modifica con la práctica y experiencia adquirida, después que se ha puesto en vigencia. Los errores se subsanan.

Pero yo creo, Excmo. señor, que con esa medida se hizo una gran conquista para la industria de minas, y se estableció así una regla fija, cuyos alcances quizá ahora no comprendemos; pero los que entonces sabíamos la masa, el enjambre de resoluciones que existía, y que daba lugar á tantos errores apreciábamos debidamente. Yo fui el primero que lo aprecié porque ya no teníamos que estar revisando todas esas resoluciones cuando se trataba de dar un decreto. No hubo, pues, tiempo para estar redactando hábilmente ciertos artículos; se hizo de la manera más rápida la revisión de esos estudios verificados en el curso de años, para dar una regla de conducta, un código, para tener de donde echar mano, para sacar una resolución sin tener tropiezo, ni reclamo

ninguno, como sucedía con el estado de cosas á que se puso fin.

El señor Ministro de Fomento.—Excmo. señor: Voy á decir dos palabras solamente respecto de las ideas emitidas por el H. señor Capelo. En primer lugar debo recordar á la H. Cámara, que el nombre de código dado á esto, que es ley, fué dado en virtud de un mandato ó resolución del Congreso al Poder Ejecutivo, de octubre 26 que dice así (leyó.)

Así es que lo único que se hizo fué tomar como base este llamado código, que no era sino proyecto de ley. Esa base la tomó la comisión á que ha hecho referencia el honorable señor Coronel Zegarra, introdujo algunas modificaciones de detalle, entre otras la creación del consejo superior de minería, la creación de este cuerpo consultivo; y el Gobierno en uso de la atribución conferida promulgó el Código. Así pues, el nombre que se le puso no fué porque se creyera que era un Código, sino porque era necesario que comprendiera las leyes de boratos, yacimientos de azufre, etc., lo cual fué un error; pero, en fin, sea Código ó ley, está en vigencia, y hay que acatarlo: ha sido promulgado por el Poder Ejecutivo, y ha sido hecho tomando por base los proyectos anteriores, luego es una ley perfecta.

El señor Presidente.—El señor Ministro propone que la partida para el Consejo Superior de Minería se vote por separado?

El señor Ministro.—Nó, Excmo. señor, pido que se suprima, porque ya está fundada en ley.

El señor Icaza Chávez.—Sería necesario que la Comisión de Presupuesto aceptara también la supresión de esa partida.

El señor Ríos.—Yo creo que lo que debe someterse á votación es la subsistencia de la partida, porque eso es lo que ha venido en revisión.

El señor Elguera.—La Comisión de Presupuesto tiene que aceptar la supresión de la partida; desde que está de por medio una ley, ya no es necesario legalizarla.

Cerrado el debate se procedió á votar y fueron aprobadas las partidas con excepción de la partida 7036 que fué suprimida.

Se puso en debate la partida que sigue:

Cuerpo de Ingenieros de Minas 7039A.—Para la Comisión de Ingenieros de minas que estudian los yacimientos en actual explotación, etc. etc. Lp. 6,000.0.00.

El señor Capelo.—Esta suma es enorme, son 60 mil soles al año, con 20 mil habría lo bastante. Estamos negando aquí á cada rato dos mil libras para servicios de trascendental importancia para la República, y sin embargo, se nos pide aquí que voteamos una cantidad injustificable. Es posible que algún año hubiera necesidad de hacer un estudio especial; pero gastar 60 mil soles al año, no me parece que debemos aprobarlo: con dos ó tres mil libras, hay lo bastante.

Luego hay que tener en cuenta que esto puede dañar al Cuerpo de Ingenieros; hasta la fecha hemos tenido ingenieros de minas que formaban su prestigio en las minas, hoy tienen otro teatro, forman su reputación sin haber visto jamás la boca de una mina, se ha alentado de tal modo la empleomanía, que no sé á donde vamos á parar.

Para caminos se votan solo nueve mil y tanto soles; y éste, que es un trabajo indispensable, una necesidad de primer orden para el Perú, solo veo aquí una partida de nueve mil libras, mientras tanto, para lo inútil se votan sumas enormes. Yo había leído 600 libras, y me pareció poco, pero ahora veo que son 6 mil libras.

La ley vigente sobre la escuela de minas dice que de las entradas de minería, que es ya tiempo de aumentarlas, deben sacarse tres renglones: la escuela de minas que cuesta una ingente suma, pero que puede defenderse por otras razones, los caminos destinados á favorecer la minería y los ingenieros ascritos á los asientos minerales. Esto era justificado, porque los caminos facilitan el acceso á las minas, y los de los ingenieros porque realmente es necesario que se forme el plano catastral de cada asiento minero; pero resulta que para caminos mineros no hay un solo centavo, que los ingenieros adscritos se han suprimido, que se han suprimido las escuelas de capacitación, y en cambio se ha formado en Lima un cuerpo enorme con un sin número de empleados. Así es que pa-

La mi esta partida debe reducirse á la tercera parte

El señor Ministro.—Voy á dar algunas explicaciones al honorable señor Capelo, con las cuales creo que quedará satisfecho. La partida de 6 mil libras se ha gastado íntegramente el año pasado, y se ha gastado bien gastada; por consiguiente no es tan excesiva como cree su señoría. En segundo lugar, esa partida no fomenta catastrales de Yauli y el Cerro de Lima no hay yacimientos en actual explotación, no es posible suponer que los ingenieros que se nombren estén en Lima, y como son comisiones, duran el tiempo que es necesario y nada más. De modo que si una comisión sólo dura dos ó tres meses, solo ese tiempo se paga, y después cesa de percibir sueldo el ingeniero que ha ido á hacer determinado trabajo.

Vamos á ver ahora la utilidad que tienen estos estudios.

Todos sabemos que la industria minera ha sido siempre conocida como aleatoria por la vaguedad que hay en cuanto á los indicios que á primera vista pueden observarse en el terreno respecto á las riquezas mineras que puede contener; pero con el adelanto de la ciencia geológica el carácter aleatorio de la minería va desapareciendo, si se hacen estudios detenidos bien orientados y sistemados de los yacimientos minerales en explotación. Esos estudios no los pueden hacer los mineros, porque el minero solo se preocupa de explotar sus minas con la mayor economía posible, y cuando mucho lleva á cabo ligeros trabajos de exploración, para preparar las masas metálicas que explota; pero no hace estudios científicos de carácter general que le permitan descubrir las leyes que rigen la distribución de las partes ricas en los yacimientos minerales. Si algún cuerpo de ingenieros, alguna institución científica por cuenta del Estado lleva á cabo estos estudios en asientos minerales, como Yauli ó el Cerro de Pasco, para descubrir las leyes de formación y distribución de los filones, se obtiene el objeto de darle á los mineros una guía segura para dirigir provechosamente sus explotaciones; es decir, que en buena cuenta descarga unas veces á la industria particular del peso, del costo de esos estu-

dios, ó en el caso, que es el más frecuente, de que esos estudios no los hagan los mineros, haciéndolos el Estado, poniéndolos á su disposición coadyuva á que la explotación de minas, sea más provechosa.

El segundo encargo que tienen estas comisiones es la exploración del territorio para descubrir nuevos yacimientos. Y á mi me parece que estas exploraciones que se hacen en todas partes del mundo, en países como el nuestro deben hacerse con mayor razón, porque si se conoce nuestra riqueza en minerales de oro, plata, cobre y plomo, se ignora lo que poseemos en otros que si se pusiera de manifiesto sus yacimientos, serían explotados dando aplicación al capital y al trabajo, incrementando la riqueza particular y por tanto la riqueza pública.

Los ejemplos son numerosos para que me detenga á presentarlos; pero me basta hacer notar que los yacimientos de nickel y cobalto explotados antes, por la plata que contenían, y abandonados posteriormente y casi en definitiva, son objeto ahora de explotación por parte de una compañía nacional, á mérito de una de las exploraciones efectuadas por el cuerpo de ingenieros.

Todos, alguna vez habremos pensado en la conveniencia de que exista en nuestro país la industria siderúrgica, y sin embargo todos nos hemos preguntado donde habrá un yacimiento ferruginoso de importancia para ofrecerlo al capital extranjero. Este yacimiento ha sido conocido desde antes, pero solo estudiado últimamente por el cuerpo de ingenieros.

Numerosísimos son los casos que puedo presentar; pero no lo hago para no abusar de la atención de la H. Cámara.

Los planos catastrales de los asientos mineros, es otro de los medios como puede protegerse positivamente á esta industria. Los planos ta la empleomanía, porque como en Pasco, han hecho desaparecer casi totalmente los litigios por los linderos entre los mineros de esas regiones; esos planos que debieron haber costado ingente suma, han salido á bajo precio merced á los esfuerzos coordinados y bien sistemados de este cuerpo.

La estadística minera es otra de sus funciones. A mí me parece que

ya que en materia de estadística industrial y agrícola, estamos tan atrasados, es necesario que no descuidemos la estadística de una industria de las más importantes de nuestro territorio.

Indudablemente que la minería y la agricultura, son las dos industrias extractivas de que debemos ocuparnos de preferencia; pero para que el Gobierno desarrolle su acción preferente en estas industrias, es necesario que conozca sus productos, sus necesidades, su porvenir y todos los datos que la estadística minera é industrial es capaz de proporcionar.

Por último, la oficina directiva, á la que puede dirigirse el reproche hecho por el señor Capelo, de fomentar la empleomanía, no merece tal reproche, porque su personal está reducido al minimum necesario; no hay numerosos empleados en Lima, porque todo el personal está fuera, y aquí en la oficina directiva que se ocupa de ordenar, publicar y orientar bien los esfuerzos y trabajos de todas las comisiones, no hay sino director y uno ó dos empleados, que tienen á su cargo el servicio de la oficina.

Por la exposición que acabo de hacer verá la H. Cámara que esta partida de seis mil libras no es exagerada como al honorable representante por Junín le parece.

Además, Excmo. señor, debo hacer notar á la Cámara que esta partida es de ley, aunque no esté fijada su cifra en ninguna de las leyes, en que se funda; pero la existencia de este cuerpo, ha sido prevista tanto por la ley del 77 que creó el impuesto de minas, como por el Código de minería y por la ley de 5 de diciembre de 1879 q' constituyó definitivamente la escuela de ingenieros.

El honorable señor Capelo decía que la ley que creó el impuesto de minas dividió el producto de este impuesto, en caminos, ingenieros, adscritos y enseñanza minera.

El error en que incurre el honorable señor Capelo obedece indudablemente á que los caminos son medios de fomentar la minería y que pueden comprenderse en la tercera aplicación que le dió la ley al impuesto. Según la del 77 el impuesto de minas debía dedicarse en primer lugar á la escuela de ingenieros, en segundo, al cuerpo de ingenieros adscritos á los asientos mineros y en tercero al fo-

mento general de la industria minera.

Los ingenieros adscritos fueron nombrados desde el año 86, y sea por la reglamentación que se les dió, ó por otra causa, sus labores no satisfacían las esperanzas que en ellos se tenían, y por eso fueron suprimidos; la ley del 77 que establecía los ingenieros adscritos, ha sido derogada, pero se mantienen muchos de sus artículos en el código de minería, y entre estos está la aplicación del impuesto á que he hecho referencia, con una ligera modificación, pues en la segunda aplicación no se dice: Cuerpo de ingenieros adscritos, sino cuerpo especial de ingenieros, y además se agrega Consejo Superior de Minería.

Como decía el honorable señor Capelo en una de sus memorias cuando fué director de fomento, la contribución de minas no debe considerarse como verdadero impuesto para aumentar los productos del Fisco, sino en buena cuenta, como cuota de servicio. Esta fué la mente de la ley, y por consiguiente la contribución de minas debe dedicarse á los objetos señalados por el Código de Minería en vigencia.

El señor Capelo, hacía notar, para estudios de caminos no hay sino mil libras, mientras que para el estudio de minas y demás objetos análogos se ha señalado esta partida de seis mil libras.

También SSA. padece de error en esto, pues la partida de novecientas noventa y nueve libras no es para estudiar caminos, sino para contratar ingenieros para diversos servicios, dedicándose parte de ellos á los caminos; pero debo hacerle notar, que hay una de dos mil libras dedicada exclusivamente, para estudios de caminos, y por consiguiente, no es tan exigua la suma que se dedica á este objeto, como lo creyó el honorable señor Capelo. Además esta partida de dos mil libras pueda irse aumentando en lo sucesivo, lo q' varé con mucho gusto; lo mismo sucedió con el cuerpo de ingenieros de minas que comenzó con un pequeño crédito de dos mil libras, y ahora tiene seis mil que conforme acabo de indicar, se emplean perfectamente, en bien de la industria minera.

La partida de dos mil libras con que ahora comienza el cuerpo de

caminos, se dedica á los estudios respectivos, y se aplica con todo acierto y provecho en favor de las vías de comunicación.

En cuanto á las escuelas de capacitaces, es verdaderamente sensible como decía el honorable señor Capelo, que no hayan podido mantenerse en los asientos mineros, porque no dieron los resultados que de ellos se esperaban; y esto se explica recordando que en esa época, la industria minera no estaba suficientemente adelantada. Por esto creo que estas escuelas deben crearse nuevamente en ciertos asientos y que darán completo resultado, en la época actual en que hay un desarrollo indudable desde el punto de vista científico, industrial y económico de la industria minera.

No creo, Excmo. señor que ninguno de los argumentos que el señor Capelo expuso en contra de la partida que en su concepto es muy considerable, ha quedado sin respuesta; si alguno se me hubiera escapado, lo sentiría mucho; pero sería debido, sin duda, á no haber tomado nota de todos los que presento.

El señor Capelo.—Los argumentos que ha dado el señor Ministro son buenos para demostrar la necesidad de un cuerpo de ingenieros de minas, nada más; pero no apoyan la amplitud con que aquí se le presenta. Es un cuerpo de ingenieros como el de obras públicas, constituido de cuatro ó cinco personas dirigentes, y una partida de mil ó dos mil libras para contratados, es lo racional, no se necesita más. Todo lo que sea pasar de este número es tender á la empleomanía, es un derroche verdadero.

Las razones del señor Ministro no alcanzan á destruir esta parte de mi argumento. Nos ha dicho que es necesario hacer los estudios de la topografía interior de la tierra y hacer deducciones geológicas; hacer estadísticas, evantar planos, etc. Son cosas muy bellas todas esas, pero naturalmente para país que nada en oro, que tiene vocales, jueces, ejércitos y caminos que no dejan nada que desear, y que por lo tanto se puede, dar el gusto de gastar dinero en estudiar el fondo de la tierra para saber si la capa metalífera está á la derecha ó á la izquierda. Pero en un país que se priva de una buena ad-

ministración de justicia por falta de dos mil libras para aumentarles sus haberes á los jueces, no es posible que se gasten seis mil para sostener un cuerpo de ingenieros que diga por que lado están las vetas metalíferas. Lo curioso es que de nada de esto se aprovecha.

Acaba de decirnos el señor Ministro que con el código de minería se había hecho nada menos que derogar la ley del 77; este acto se funda en una autorización que se dió al Gobierno, para dar el código y resultó el Gobierno derogando leyes. Derogó la ley del 77 en lo que le incomodaba y se acomodó, es decir, que la autorización resultó para q' el Gobierno hiciese lo que quisiese en materia de minería. Pero lo curioso es que ese código, como el señor Ministro nos decía, no tiene nada que garantice los derechos de los mineros, que están á merced del Consejo Superior de Minería que reparte la propiedad minera, del cuerpo de ingenieros de minas, que reparta la contribución de minas y del cuerpo de jueces ó delegados de minería, q' existe en toda la República con el objeto de dar la propiedad á los mineros. El daño que se señalaba entonces era que cuando un individuo descubría una mina y se presentaba al juez de minas, pidiendo el amparo de la mina descubierta, se encontraba con que el día anterior, había venido otro individuo á denunciar la misma mina y se le había dado la propiedad de ella. Este era el inconveniente grave que el código debía remediar: que por arte de encantamiento resultaba siempre una mina denunciada días antes por otro sujeto distinto del que la había descubierto.

La infinidad de resoluciones á que ha aludido el señor Coronel Zagarra, eran tendentes á cerrar esa puerta falsa y satisfacer la necesidad suprema que era ésta: que el que denunciase una mina encontrase amparo para ella. Se dió el Código en lugar de esas resoluciones, pero con ello nada se ha conseguido: hoy pasa lo mismo, pues el que va á explorar una mina, por más que vaya á las 12 de la noche y guarde todas las reservas posibles, cuando cree llegado el momento de pedir el amparo, se encuentra con que la mina ya está amparada. Este es el hecho y es muy fácil de explicarse. Las prescripciones de ese código no han asegurado

la autentización del libro de registros, de donde resulta que cuando se presenta una solicitud para amparar una mina, se saca un libro en el cual aparece la misma solicitud presentada, pero con otro nombre; y si se apela al Consejo Superior de Minería en Lima, la función de éste se reduce á sancionar los abusos que cometen las judicaturas de minas.

Antes se nombraba un diputado y nunca se podían reunir los mineros para elegirlo, y cuando se reunían, como pasa siempre entre nosotros, se suplantaba la elección y se señalaba un delegado que era el que más convenía á los mineros poderosos de la localidad. Hoy con el Código de Minería se hace lo mismo, solo que cuesta menos trabajo, porque el delegado es nombrado por el Gobierno, á propuesta del Consejo Superior de Minería, se nombra generalmente á personas que no conoce el Gobierno y que son recomendadas por el minero más poderoso del asiento mineral, ese manda un telegrama, y el Ministro q' no conoce á las personas del lugar, dice: este minero es una persona respetable, por consiguiente debe haber hecho una buena recomendación, y nombra al delegado, y desde entonces queda ese caballero dueño por completo de ese asiento minero. De manera, pues, que nada se ha ganado absolutamente con el tal Código de Minería.

Por el año 79 se mandó hacer un plano catastral del Cerro de Pasco, y estoy seguro que jamás volverá á tener el Perú, no digo un plano mejor, pero ni siquiera uno igual. Ese plano lo mandó levantar el Gobierno por los ingenieros de minas que tenía contratados, y gastó solo cosa de seis á ocho mil soles; hoy supongo que no se ha hecho sino una copia de ese plano con alguna que otra rectificación. ¿Pero cuánto cuesta el hacer esas modificaciones?

Respecto á Yauli, sucede lo mismo: hace cuatro años que se puso una partida en el presupuesto para ese objeto, creo que era de Lp. 1,000, supongo que al fin se habrá hecho el famoso plano: no lo he visto, pero debo suponer que ha costado nada más que ochenta mil soles el cargo de

Yo pregunto al señor. ¿Si según las leyes de minería antiguas y modernas, ninguna mina puede ser amparada sino mediante un plano

autorizado por un profesional, plano que debe ser archivado en el Ministerio de Fomento, pregunto si no es cosa muy sencilla formar el plano catastral de esas regiones? Desde que allí existen los planos, basta con mandar una comisión de ingenieros para fijar los sitios principales de referencia y completar el plano con los detalles que han presentado los interesados.

Se me dice: sí, pero es que hay que estudiar el interior de las minas, la dirección de las vetas y demás. Eso, permítame el señor Ministro que se lo diga, no lo puede hacer, ni lo hará jamás ningún ingeniero del Estado; porque es un trabajo que no le va ni le viene, ni al que lo hace ni al que lo paga. Es un trabajo que si se quiere, lo hace el dueño de la mina, porque éste es su negocio, y no el Estado que nada tiene que ver en el asunto.

El señor Ministro nos dice que el negociante solo se preocupa de buscar macizos matalíferos y nada más. Puede ser que algún ignorante proceda de ese modo, pero no hay minero que no sepa que las minas deben explotarse conforme á las reglas del arte. Por consiguiente, no hay minero que no sepa que debe buscar un personal técnico competente para dirigir sus minas y hacer todos esos planos y estudios. Y si el minero en estas condiciones, no fuera capaz de conseguir el plano de sus minas, menos capaz es el Gobierno; porque si el interés particular no puede hacer levantar el plano de una mina con exactitud, menos podrá hacerlo la acción del Gobierno. Lo único que éste puede hacer es mandar litografiar al fin del año un plano muy bonito, todo muy bien pintadito, con muy bonitos colores, que el público se quedará encantado; pero que nadie puede saber si es exacto ó si no lo es. Lo único que se puede saber es que es un bonito trabajo litográfico, pero no se sabe cuántos errores puede contener; mientras que el plano levantado por un ingeniero de una empresa particular, ese sí ofrece garantías, puesto que tiene que ser controlado por el resultado de la explotación ó por otros ingenieros competentes.

Algo más, á nadie le gusta que otra persona venga á levantar el plano del interior de su casa, porque si por esos planos ó estudios se ve que la dirección de las vetas va en tal

¿En cual sentido, será que otro en el acto, denuncie la pertenencia vecina y por debajo, le saque toda la riqueza que contiene la mina. ¿Es esto lo que persigue el Gobierno? Los mineros para precaverse de estos peligros, denuncian no solo la pertenencia que tienen en explotación sino una ancha zona al rededor.

Yo, desde que ví fundar la Escuela de Ingenieros, el año setenta y tantos, he oído estas mismas promesas y ofertas: de que se levantará el plano tal, se harán los estudios tales y cuales, y en la práctica no he visto realizada ninguna de estas promesas.

Ahora, si se nos dice, por ejemplo: el Gobierno tiene interés en que se exploten las minas de cinabrio de Huancavelica, digamos que conviene hacer ciertos estudios generales para proponer el negocio en los centros europeos, por supuesto tal como lo demandan los intereses del Gobierno; pero entonces ¿conviene mandar ingenieros que aunque sean recibidos en Lima no son muy conocidos sino en su casa? No, Excmo. señor, para eso se necesita contratar una autoridad que tenga fama reconocida en el mundo; porque solo así puede tener valimiento su informe; el ingeniero nuestro podrá decir cosas iguales ó mejores que esa autoridad; pero su informe no tiene valor en los mercados europeos, y por lo tanto se necesita pagar gruesas sumas á una autoridad que venga y pueda poner de manifiesto las ventajas del negocio.

Por consiguiente pues, estas comisiones no benefician al Poder Ejecutivo, para gastar una suma tan enorme como la que se propone. Ponganse mil ó dos mil libras, y no tendré nada que decir; pero sesenta mil soles es una suma que para este objeto no tiene precedentes.

Me dice el señor Ministro que la oficina de Lima apenas tiene un director y unos cuantos amanuenses; y yo pregunto ¿dónde están los demás empleados? Lo que es en los asientos mineros no existen. ¿Dónde están, pues? Estarán en viaje continuo, unos mandados al Cerro de Paseo y otros á Huánuco, donde se dice que hay unas cuantas minas. Estos ingenieros dirán que sí, que hay minas en Huánuco, en el Cerro de Paseo y en otros puntos; pero todo eso lo sabemos, y los mineros lo saben mejor que el Gobierno, y si á pesar de

saberlo y de estar denunciadas estas minas por infinidad de gente, no se ha logrado reunir los capitales necesarios para explotarlas, ¿qué vamos á hacer con una nueva publicación al respecto?

En conclusión, Excmo. señor, creo que la partida es exagerada y que debemos aprobarla reduciéndola por lo menos á la tercera parte.

El señor **Ministro**.—Pido la palabra.

El señor **Presidente**.—Siendo la hora avanzada, se servirá su señoría reservar el uso de la palabra para la sesión de mañana.

Me permito recordar á los señores senadores que conforme al acuerdo de la Cámara, mañana á las 10, habrá sesión extraordinaria.

—Se levantó la sesión.

Por la redacción.—

Manuel M. Salazar.

25a. sesión del miércoles 6 de diciembre de 1905

Presidencia de los honorables señores Irigoyen y Orihuela

Sumario: Continuación del proyecto del Ejecutivo sobre legalización de partidas del presupuesto general.—Se aprueban las partidas del pliego de fomento referentes á los ramos del "Cuerpo de Ingenieros de minas"—Agricultura—Salubridad—Beneficencia é Industrias, con excepción de las números 7042G y 7045C, que fueron rechazadas por estar sustentadas en ley expresa.—Las partidas del capítulo IV quedan en debate.

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores Aspíllaga, Bezada, Capelo, Carmona, Carrillo, Coronel Zagarra, Elguera, Echecopar, Falconí, Icaza Chávez, Lama, La Torre Bueno, López, Lorena, Luna, Morey, Moscoso Melgar, Olachea, Orihuela, Peralta, Pérez, Ponce, Puente, Ramos Ocampo, Revoredo, Reinoso, Ríos, Riva Agüero, Rosas posibles, Tovar, Valencia Páez, y Videla. Comento de ped. n.º 20, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El señor Elguera hace presente á la Mesa que hay algunas partidas pertenecientes al pliego de Guerra.